

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA

Departamento de Ciencia Política y Estudios Internacionales

**La gran prueba a la solidaridad sudamericana: procesos de  
securitización de las migraciones en Chile y Perú**

Alumno: José Ignacio Carrizo Villarroel

Tutor: Jorge Battaglino

Agosto, 2020

## RESUMEN

La crisis política, económica y social que afecta a Venezuela desde 2013 ha forzado a millones de sus ciudadanos a desplazarse hacia otros países, poniendo a prueba la apertura que caracterizó históricamente a las políticas migratorias de América del Sur. Por ello, el presente trabajo emplea la teoría de la *securitización*, desarrollada por la Escuela de Copenhague, para realizar un estudio de los casos de Chile y Perú mediante la observación de tres pasos: movimiento securitizador, aceptación de la audiencia y medidas extraordinarias. Mediante este análisis, se busca determinar si se iniciaron procesos de securitización de las migraciones, con el objetivo de establecer en qué punto del espectro de resultados posibles se encuentran. Al analizar las respuestas a la crisis migratoria venezolana, se concluye que esta llevó a una politización de las migraciones en ambos países. En este sentido, ciertos factores contextuales evitaron que se llegue a una securitización completa, a pesar de que los actores políticos que buscaban llevarla a cabo contaron con el beneplácito social para hacerlo.

**PALABRAS CLAVE:** Securitización – Migración – América del Sur – Chile – Perú – Venezuela – Espectro de securitización

## AGRADECIMIENTOS

Cuando deberían dejar correr ríos de palabras,

mis manos se reducen a un desierto de silencio.

(¡Pero!)

A toda persona que me haya enseñado algo.

A quienes ya solo me abrazan desde el viento.

A todas mis familias, la que recibí y las que elegí.

A Lidia. A Ana. A Mario. Por su apoyo inenarrable.

A Jorge, por su guía en medio de un tiempo inaudito.

A todos ustedes, gracias.

José.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
EL PROBLEMA: LA CRISIS MIGRATORIA VENEZOLANA .....	1
EL ARGUMENTO: ENTENDIENDO EL PROBLEMA .....	2
LA SELECCIÓN DE CASOS: EL ARGUMENTO EN ACCIÓN .....	3
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>6</b>
SOBRE LA ESCUELA DE COPENHAGUE Y LA TEORÍA DE LA SECURITIZACIÓN .....	6
SOBRE LA SECURITIZACIÓN DE LAS MIGRACIONES .....	7
(RE)CONCEPTUALIZANDO LA SECURITIZACIÓN Y LA MIGRACIÓN FORZADA .....	9
<b>III. ESTUDIO DE CASO: LA SECURITIZACIÓN DE LAS MIGRACIONES EN CHILE Y PERÚ (2017-2019).....</b>	<b>13</b>
MOVIMIENTO SECURITIZADOR .....	14
ACEPTACIÓN DE LA AUDIENCIA .....	21
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS .....	28
<b>IV. CONCLUSIONES.....</b>	<b>34</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>38</b>

## I. INTRODUCCIÓN

Más allá de las diferencias nacionales, las políticas migratorias en América del Sur históricamente presentaron amplios grados de apertura y de aceptación ante las diversas realidades que enfrentaron. ¿Pero esto realmente implica que no hay “límite” alguno? ¿qué sucede en los momentos que devienen en situaciones inéditas?

La incertidumbre que la crisis migratoria venezolana ha sumado a la ya compleja actualidad de América del Sur puede, más que nunca, dar lugar a contextos marcados por la xenofobia y la incomprensión. La presente tesis aborda esta problemática observando la evolución de las respuestas que los gobiernos y las sociedades de Chile y Perú han tenido ante la llegada masiva de venezolanos a sus países.

Con el objetivo de poder explicar las dinámicas sociopolíticas de ambos Estados entre los años 2017 y 2019, se adopta una perspectiva apoyada en la *teoría de la securitización*. En este sentido, se busca precisar la ubicación de los casos de estudio dentro del “espectro de securitización”, para lo cual se tomaron en consideración diversos factores, analizando en particular los discursos de los actores políticos, su recepción por parte de la sociedad y las medidas implementadas.

A continuación, se profundiza en el impacto que ha tenido la crisis venezolana para poder exponer el argumento central de esta investigación, finalizando con una breve descripción del proceso de selección de los casos de estudio. Los aportes teóricos de la Escuela de Copenhague a los estudios de seguridad son el eje de la sección subsiguiente. Por último, se lleva a cabo el análisis de los casos de estudio, cuyos resultados van a exponerse en las observaciones finales.

### **EL PROBLEMA: LA CRISIS MIGRATORIA VENEZOLANA**

La crisis por la que atraviesa Venezuela ha afectado tanto a su institucionalidad democrática como a la situación general de los derechos humanos en el país, en medio de un contexto marcado por la recesión económica y el deterioro social (Castillo Crasto & Reguant Álvarez, 2017). Por estos motivos, cada vez más venezolanos deben lidiar con un desabastecimiento generalizado de alimentos y medicinas mientras la inflación, la pobreza, la violencia y la inseguridad están en constante aumento (CIDH, 2017). En el

año 2015, se determinó que aproximadamente 700 mil venezolanos habían abandonado su país. Cuatro años después, este número ha aumentado a más de cuatro millones (ACNUR, 2019). Con cifras tales, es difícil ignorar al que ya se ha convertido en uno de los movimientos poblacionales más grandes del mundo (UNHCR & IOM, 2019).

Debido a razones de índole geográfica, cultural y económica, una gran parte de los flujos de población venezolana se dirige hacia otros países latinoamericanos, poniendo a prueba la capacidad de respuesta de la región (Freier & Parent, 2018). No obstante, este proceso tiene lugar en una coyuntura que está lejos de ser positiva: la democracia en América Latina se enfrenta a la falta de confianza de la sociedad, una situación que se ve agravada por el ascenso de la delincuencia y un empeoramiento generalizado de la situación económica (Corporación Latinobarómetro, 2018).

En este sentido, de acuerdo con Corrales (2019), las respuestas nacionales se verán influenciadas por el respeto a la normativa migratoria internacional, la presencia de organizaciones de la sociedad civil fuertes y la participación de políticos compasivos en los procesos de toma de decisiones. Sin embargo, no por ello se debe asumir que habrá un accionar unificado, debido tanto a la posibilidad de que las actitudes discriminatorias aumenten como al hecho de que cada país cuenta con dinámicas particulares en su contexto político-social que influyen en las medidas tomadas por los gobiernos.

## **EL ARGUMENTO: ENTENDIENDO EL PROBLEMA**

Tradicionalmente, la migración no ha sido percibida por los Estados latinoamericanos como una amenaza a su seguridad. De hecho, estos se han caracterizado por desarrollar políticas migratorias abiertas a nivel internacional e intrarregional, en el marco de un modelo de “desarrollo humano de las migraciones” (Mármora, 2010), centrado en los derechos humanos de los migrantes (Tilborghs, 2017).

Siguiendo los postulados de Stivas (2019) en su estudio sobre el caso europeo, en el presente trabajo se argumenta que la crisis migratoria venezolana, desde sus inicios, ha afectado las percepciones sobre los venezolanos – devenidos en migrantes forzados – y del fenómeno migratorio en general. Para poder explicar este fenómeno, se recurre a la teoría de la securitización, propuesta por tres autores de la escuela de Copenhague: Barry Buzan, Ole Wæver y Jaap de Wilde.

En este sentido, la hipótesis que guía esta investigación sostiene que la llegada de grandes números de migrantes y refugiados de Venezuela conforma nuevos escenarios en donde ciertos actores políticos pueden iniciar un *movimiento securitizador* mediante un acto discursivo, en el cual configuran a las migraciones como una amenaza existencial a la seguridad nacional. Asimismo, este discurso está orientado a una *audiencia* que puede, a su vez, aceptarlo o no. En caso afirmativo, la aceptación legitima la implementación de las *medidas extraordinarias* que el actor securitizador considera necesarias para poder hacerle frente a la “amenaza” que ha construido en su discurso.

### LA SELECCIÓN DE CASOS: EL ARGUMENTO EN ACCIÓN

Para la selección de los casos de estudio en esta investigación se decidió, en primer lugar, considerar exclusivamente a los países luso e hispanoparlantes de América del Sur, los cuales han recibido flujos de migrantes provenientes de Venezuela. Con la finalidad de controlar la mayor cantidad de posibles efectos de variables no consideradas, se tomaron dos variables de control, las cuales consisten en una reelaboración y una ampliación de lo observado por Corrales et al. (2019) en las respuestas de siete Estados latinoamericanos y caribeños a la crisis migratoria venezolana.

How Welcoming?	Argentina	Brazil	Chile	Colombia	Ecuador	Mexico	T and T
<i>Impact*</i>	Low	Low	Med-High	High	Med-High	Low	High
<i>Legal Facilities</i>	High	High	Low-Med	Med-High	Med	Med-High	Low
<i>Popular Response</i>	High	High	Low	Med	Low-Med	Med-High	Low
<i>Survival Services</i>	Med-High	Low-Med	Med	High	Med	Low-Med	Low
<i>Civilian (rather than military) command</i>	High	Low	High	Med-High	Low-Med	Low	Med
<i>Total**</i>	12.5	9.5	10.0	13	9.5	8.5	8.0

Fig. 1. Scorecard desarrollada por Corrales et al. (2019).

La primera de estas variables hace referencia al *impacto* porcentual de los migrantes y refugiados venezolanos sobre la población total de cada país hacia el segundo semestre de 2019. Esta variable puede tomar cuatro valores: *impacto bajo* (del 0% al 0,49%), *medio-bajo* (del 0,5% al 1,49%), *medio-alto* (del 1,5% al 2,49%) y *alto* (del 2,5% a porcentajes mayores). Luego del cálculo de los porcentajes correspondientes, se consideraron los casos que presentaron valores medios-altos y altos.

La intuición que guía esta selección es que, más allá del valor absoluto del número de migrantes que recibe un país, es el peso que este número tiene en relación con los habitantes del territorio lo que realmente puede suscitar opiniones más polarizadas y extremas. Por ello, se argumenta que un mayor peso porcentual de los migrantes genera percepciones más negativas en la sociedad, las cuales son condiciones favorables para la aceptación de discursos xenófobos.

<b>País</b>	<b>Número de migrantes<sup>1</sup></b>	<b>Población<sup>2</sup></b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Impacto</b>
<i>Argentina</i>	145.000	44.780.675	0,32%	Bajo
<i>Brasil</i>	224.000	211.049.519	0,11%	Bajo
<i>Chile</i>	371.200	18.952.035	1,96%	<b>Medio-alto</b>
<i>Colombia</i>	1.500.000	50.339.443	2,98%	<b>Alto</b>
<i>Ecuador</i>	385.000	17.373.657	2,22%	<b>Medio-alto</b>
<i>Paraguay</i>	3.800	7.044.639	0,05%	Bajo
<i>Perú</i>	863.600	32.510.462	2,66%	<b>Alto</b>
<i>Uruguay</i>	13.700	3.461.731	0,40%	Bajo

*Tabla 1.* Valores obtenidos por los casos en la variable *impacto* (elaboración propia).

La segunda variable concierne a las *ventajas legales* que otorga cada país para la entrada y residencia de venezolanos. Esta cuenta con cuatro indicadores que remiten a distintos requerimientos de ingreso especificados en el Informe del Grupo de Trabajo de la OEA de junio de 2019. Estos son: 1) pasaporte válido, 2) visa de entrada, 3) certificado(s) de antecedentes penales o de buena conducta y 4) permiso(s) o visa(s) de residencia. La variable puede adoptar cuatro valores: *ventajas legales bajas* (todos los requerimientos), *medias-bajas* (varios requerimientos), *medias-altas* (sin requerimientos, con particularidades específicas) y *altas* (sin requerimientos).

Después de categorizar los resultados obtenidos, se seleccionaron los casos que presentaron ventajas legales bajas y medias-bajas. La lógica que se desprende de este análisis es que un mayor número de trabas legales indica una mayor desviación de los lineamientos que tradicionalmente guiaron el desarrollo de políticas migratorias en América Latina. En este sentido, la crítica de Domenech (2017) plantea que esta idea de

<sup>1</sup> (R4V, 2019).

<sup>2</sup> (United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division, 2019).

excepcionalidad ha convivido con ciertas prácticas de control al migrante, las cuales se intensificaron en los últimos años en el marco de un “giro punitivo” vinculado a cambios de signo político en los países de la región.

<b>País</b>	<b>Pasaporte válido</b>	<b>Visa de entrada</b>	<b>Antecedentes penales</b>	<b>Permiso de residencia</b>	<b>Ventajas legales</b>
<i>Argentina</i>	No	No	No (*)	No (*)	Altas
<i>Brasil</i>	No	No	No (*)	No (*)	Altas
<i>Chile</i>	Sí	Sí	Sí	No (*)	<b>Medias-bajas</b>
<i>Colombia</i>	No	No	No	No (*) (**)	Medias-altas
<i>Ecuador</i>	Sí / No (+)	No	Sí/No (***) (+)	No (*) (**)	Medias-altas
<i>Paraguay</i>	No	No	Sí (***)	No (*)	Altas
<i>Perú</i>	Sí (***)	Sí (***)	Sí	No (*) (**)	<b>Medias-bajas</b>
<i>Uruguay</i>	Sí (***)	No	Sí (***)	No (*)	<b>Medias-bajas</b>

(\*) Es posible obtener o verificar esta documentación de manera digital o remota.  
(\*\*) Es obligatorio obtener permisos especiales de residencia y/o movilidad.  
(\*\*\*) Se han estipulado excepciones o facilidades.  
(+) Hubo órdenes judiciales en contra de estos requerimientos.

Tabla 2. Valores obtenidos por los casos en la variable *ventajas legales* (elaboración propia).

Al considerar los resultados de ambas variables simultáneamente, Chile y Perú son los únicos casos que cumplen con todos los criterios mencionados. En estos países, los migrantes venezolanos tienen una relevancia considerable en términos porcentuales con respecto a la población local y a la vez se enfrentan a mayores obstáculos para poder ingresar y establecerse legalmente. Por lo tanto, es posible realizar comparaciones entre las dinámicas y los procesos que se producen en estos dos Estados, conformando así el universo de casos de la presente investigación.

## II. MARCO TEÓRICO

En el ámbito de los estudios de seguridad en relaciones internacionales, la escuela de Copenhague se ha destacado de entre las corrientes de base constructivista por sus contribuciones al campo. Uno de sus aportes más innovadores y reconocidos es el concepto de *securitización*, el cual entiende a la seguridad como una construcción social y no como un concepto inmutable. Esta sección presenta una explicación más detallada de la teoría de la securitización y de su aplicación en el estudio de las migraciones, las cuales son las bases del marco teórico aquí empleado.

### SOBRE LA ESCUELA DE COPENHAGUE Y LA TEORÍA DE LA SECURITIZACIÓN

Publicado en 1998, *Security: A New Framework for Analysis* es el resultado del trabajo conjunto de Buzan, Wæver y Wilde. En la obra se propone una ampliación de la agenda de seguridad mediante la introducción de cuestiones no militares: es decir, al “sector militar” de la seguridad deben añadirse el sector político, el económico, el societal y el ecológico (Smith, 1999). Esta idea ya se puede encontrar en otro libro escrito por Buzan en 1993, *People, States and Fear*.

Buzan et al. (1998) buscaron diferenciarse de las visiones objetivistas de la seguridad, definiendo a la securitización como “el establecimiento intersubjetivo de una amenaza existencial con una saliencia suficiente para tener efectos políticos sustanciales”<sup>3</sup> (p. 25). Dicho de otro modo, es un proceso subjetivo determinado por sus actores: todo asunto público puede ser securitizado, incluso cuando este no representa un peligro real, porque la seguridad es una construcción social (Taureck, 2006).

Esta lógica es la piedra angular de la teoría, cuyo rasgo más innovador reside en la idea de que una amenaza a la seguridad puede construirse discursivamente, apoyándose en la autoridad de quienes ocupan las posiciones altas en un entramado institucional (Williams, 2008). Esto es subrayado por los mismos autores, que explicitan que el foco de los estudios de securitización debe estar en: “adquirir un mayor conocimiento de quién securitiza, en qué asuntos (amenazas), para quién (objetos referentes), por qué, con cuáles

---

<sup>3</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) *the intersubjective establishment of an existential threat with a saliency sufficient to have substantial political effects.*”

resultados y (...) en qué condiciones [la securitización es exitosa]”<sup>4</sup> (Buzan et al. 1998, p. 32). Karyotis (2012) repiensa a la securitización desde una perspectiva que lo ve como un “proceso doble” que involucra tanto a los agentes como a la audiencia, en el cual ambos llegan a un conocimiento compartido de la amenaza y a un entendimiento conjunto de la urgencia de emplear todos los medios necesarios para impedir su desarrollo.

Para poder observar a la teoría “en acción”, Buzan et al. (1998) introdujeron dos aspectos analíticos en los procesos de securitización. Por un lado, estos procesos cuentan con tres unidades de análisis: 1) un *objeto referente* que se ve amenazado y tiene un reclamo legítimo de supervivencia, 2) un *actor securitizador* que declara cuál es la amenaza al objeto referente y ciertos 3) *actores funcionales* que influyen en la toma de decisiones de ciertos sectores. Por otra parte, su estructura se compone de tres pasos:

- 1) Un proceso de securitización inicia cuando el actor securitizador realiza el *movimiento securitizador*: es decir, cuando presenta un asunto como una amenaza a la existencia del objeto referente en un discurso ante una audiencia<sup>5</sup>.
- 2) Pero este discurso solo puede ser legitimado con la *aceptación de la audiencia*, la cual se ve determinada por ciertas *condiciones facilitadoras* que se relacionan con las características del acto discursivo, la posición de autoridad del actor securitizador y los rasgos de la amenaza existencial.
- 3) La aceptación de la audiencia le permite al actor securitizador concretar el proceso de securitización mediante la implementación de *medidas de emergencia, extraordinarias y/o especiales*, las cuales se caracterizan por romper con el marco regulatorio establecido.

## **SOBRE LA SECURITIZACIÓN DE LAS MIGRACIONES**

El estudio de la securitización de las migraciones ha tenido un notable desarrollo en Occidente. En su análisis de la literatura posterior a la Guerra Fría, Ceyhan y Tsoukala (2002) subrayan que “las sociedades occidentales son testigos de la emergencia de

---

<sup>4</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) securitization studies aims to gain an increasingly precise understanding of who securitizes, on what issues (threats), for whom (referent objects), why, with what results, and, not least, under what conditions (i.e., what explains when securitization is successful).”

<sup>5</sup> Este es el componente distintivo y el aporte más destacable de la teoría de la securitización: la importancia del acto discursivo en la configuración subjetiva de la amenaza.

muchas ansiedades existenciales y conceptuales y [de] miedos por su identidad, seguridad y bienestar”<sup>6</sup> (p. 21). Así, los autores ven a la migración como un asunto fundamental de nuestra época, intrínsecamente vinculado a las dinámicas políticas, sociales y económicas surgidas a finales del siglo XX<sup>7</sup>. En este sentido, afirman que la lógica de la securitización en las sociedades occidentales a partir de los años 1990 toma a la migración como una suerte de “catalizador” de sus problemas internos, llevándolos así a la esfera de la seguridad con políticas simbólicas y cambios en las políticas migratorias, lo cual se ve reforzado con un fuerte componente discursivo.

Huysmans (2000), centrándose en el proceso de integración europeo, argumenta que la constante configuración de la migración como un factor desestabilizador desde los años 1980 influyó en la transición hacia una “seguridad europea” interna. Por lo tanto, se habría dado un “efecto de derrame” que favoreció la creación de políticas migratorias restrictivas y una agenda de seguridad que ve a la migración como una amenaza, una idea que fue construida y reforzada socialmente. El autor concluye que este proceso de securitización se dio en el marco de una amplia politización orientada a configurar a los migrantes y a los solicitantes de asilo como verdaderas amenazas a las identidades nacionales europeas<sup>8</sup>. Asimismo, también se lo vincula al desarrollo de un ya incipiente sentimiento de pertenencia social y política en Europa Occidental, deviniendo así en un aspecto central de los procesos políticos de la primera mitad de los años 2000.

A lo largo de la última década, han surgido nuevos aportes y diseños de investigación, demostrando los constantes debates dentro de la teoría – en los cuales la presente tesis busca insertarse – para poder adaptarla a nuevos contextos y situaciones (Jaskulowski, 2019). Uno de los ejemplos más interesantes es el análisis de Karyotis (2012) de la política migratoria griega en los años 1990, en donde desarrolla una crítica a una idea muy extendida en la literatura, la cual considera al análisis del discurso como el único factor de estudio relevante en un proceso de securitización. Para el autor, es necesario incluir otros factores contextuales, no discursivos e incluso inconscientes que influyen en el comportamiento y en el discurso de los actores.

---

<sup>6</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) *Western societies are witnessing the emergence of many existential and conceptual anxieties and fears about their identity, security and well-being.*”

<sup>7</sup> Esta afirmación reafirma lo propuesto por Buzan et al. (1998).

<sup>8</sup> Se demuestra una clara coincidencia con los cambios planteados por Smith (1999).

Noi (2015), por su parte, mantiene el foco sobre el discurso de los actores políticos, argumentando que en Europa se ha dado un proceso de “re-securitización” de las migraciones ante la emergencia del “nuevo terrorismo” y la llegada masiva de migrantes provenientes de Medio Oriente y el Magreb. Para la autora, este sería un proceso de securitización diferente al impulsado por los atentados en Nueva York, Madrid y Londres ocurridos en los años 2000, dado que en este se busca configurar al migrante musulmán como una “amenaza cultural” que devendrá en una “amenaza terrorista”. Stivas (2019), en cambio, decidió centrarse en la aceptación de la audiencia, llevando a cabo una de las investigaciones empíricas más profundas realizadas a nivel europeo, en la cual observó las respuestas ante los movimientos securitizadores posteriores a los atentados de 2015 en París y las medidas implementadas por la Unión Europea.

#### **(RE)CONCEPTUALIZANDO LA SECURITIZACIÓN Y LA MIGRACIÓN FORZADA**

El diseño de investigación de este trabajo busca, en primer lugar, determinar si se realizaron discursos que configuren a las migraciones como un peligro para la seguridad interna. Por consiguiente, al buscar posibles actores securitizadores es importante tener presente el punto de origen desde el cual la seguridad es articulada: “una voz institucional, de parte de las elites”<sup>9</sup> (Wæver 1995, p. 46). En otras palabras, se observa a los líderes políticos que “desde una posición de autoridad, aseguran estar hablando en representación del país o la nación”<sup>10</sup> (Williams 2008, p. 69), contando con “suficiente capital político y social para convencer a una audiencia de la existencia de una amenaza existencial”<sup>11</sup> (Peoples & Vaughan-Williams 2010, p.79). Con el objeto de comprender a cada caso de manera global, también se observan las respuestas de la audiencia – la sociedad civil – a estos discursos y el grado de excepcionalidad de las medidas implementadas a posteriori.

Con respecto a la terminología aquí empleada, el concepto de “migración forzada” cuenta con dificultades de definición (Turton, 2003), por lo que es necesario precisar qué se entiende por “migración forzada venezolana” a los desplazamientos de población

---

<sup>9</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) in an institutional voice, by elites.”

<sup>10</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) from a position of authority, claim to be speaking on behalf of the state or the nation (...).”

<sup>11</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) enough social and political capital to convince an audience of the existence of an existential threat.”

forzados provocados por la crisis en el país. Estas personas adquieren distintos estatus migratorios dependiendo de su situación, pero todas ellas han sido reconocidas como refugiados por ACNUR desde 2018 (ACNUR, 2018). El término busca entonces ser abarcativo para facilitar el análisis ante la complejidad de la crisis venezolana y de los fenómenos migratorios en general, los cuales son uno de los desafíos transnacionales más complejos que se han presentado luego del fin de la Guerra Fría (Buzan et al., 1998). Hammerstadt (2014) destaca que las migraciones forzadas pueden ser configuradas como una amenaza a múltiples niveles de la seguridad de manera simultánea debido a que se ha generado una interrelación entre las cuestiones tradicionales de origen westfaliano – como la soberanía o la integridad territorial – y las nuevas sensaciones de amenaza relacionadas con la identidad, la economía y el medio ambiente.

Por estos motivos, es fundamental entender a la securitización como un proceso con resultados variables (Buzan et al., 1998), englobados en un continuo: el *espectro de securitización*. La posición dentro de este espectro es a su vez determinada por el *grado de securitización* – la variable dependiente de esta investigación –, que puede definirse como la variación de los efectos resultantes de la interacción entre un actor securitizador y su audiencia, influenciada por factores contextuales específicos a cada caso.

Nonpoliticised -----► Politicised -----► **Securitized**

Figure 5.1 The securitization ‘spectrum’ (source: adapted from Buzan *et al.* 1998: 23).

Fig. 2. Representación gráfica del espectro de securitización construido por Peoples & Vaughan-Williams (2010).

- En la fase de *no politización*, el Estado no se encarga directamente del asunto, por lo que este no se encuentra presente en la arena pública y solo se procede en el marco de los procesos políticos usuales, denominados por Salter (2008) como *normal politics*. Dicho de otro modo, estos temas no son planteados como una amenaza directa a la seguridad: no se ha llevado a cabo un movimiento securitizador debido a que el *issue* en cuestión no tiene relevancia política (Peoples & Vaughan-Williams, 2010).
- La *politización* representa un punto intermedio: el asunto pasa a estar en la esfera pública y el Estado adquiere un rol protagónico en el debate, en el desarrollo de políticas públicas y en la toma de decisiones para lidiar con la

problemática. Este es el momento en el que puede llegar a darse un movimiento securitizador, pero este estadio debe entenderse como un proceso de securitización incompleto<sup>12</sup>, dado que siempre debe darse una “negociación entre los oradores y sus audiencias”<sup>13</sup> (Williams 2008, p. 69)

- La *securitización*, entonces, se caracteriza por no ser “decidida por el [actor] securitizador, sino por la audiencia del acto discursivo de seguridad”<sup>14</sup> (Buzan et al. 1998, p. 31). Ergo, un asunto público politizado solo puede ser securitizado si y solo si es reconocido como una amenaza existencial, abordando la cuestión “con el mismo grado de urgencia con el que [trataríamos] a una amenaza militar”<sup>15</sup> (Peoples & Vaughan-Williams 2010, p. 77). La legitimidad otorgada por la aceptación de la audiencia justifica entonces la implementación de medidas de emergencia por fuera del ámbito de las prácticas políticas habituales<sup>16</sup>.

Se determinaron además tres indicadores para la variable dependiente, los cuales son evaluados en ambos casos de estudio. En primer lugar, para los *discursos* de actores políticos relevantes que planteen a la migración como una amenaza existencial se utiliza un enfoque que combina la aplicación de la teoría de los actos del habla con el análisis de factores contextuales. La *respuesta de la población* al movimiento securitizador – es decir, la aceptación (o no) de la audiencia – será el segundo indicador observado, para el cual se seleccionaron encuestas y cuestionarios que miden las percepciones sociales sobre los contextos socioeconómicos nacionales y las migraciones (en especial, la migración venezolana). Para el tercer indicador, que corresponde a la implementación de *medidas de emergencia*, se observa la correspondencia del accionar de ambos gobiernos con sus respectivos marcos regulatorios locales mediante la revisión de fuentes periodísticas, documentos e informes oficiales disponibles.

---

<sup>12</sup> Debe aclararse que el término no supone como necesario o deseable que se lleve a cabo una securitización “completa” en todos los casos.

<sup>13</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) [a site] of negotiation between speakers and audiences.”

<sup>14</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) is not decided by the securitizer but by the audience of the security speech act.”

<sup>15</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) with the same degree of urgency as we would a military threat.”

<sup>16</sup> Esta definición representa una divergencia de lo planteado por Buzan et al. (1998), apoyándose en la importancia que se le atribuye en esta investigación a la implementación de las medidas de emergencia como parte de la concreción de un proceso de securitización.

Para finalizar, es importante profundizar en el rol del Estado dentro de los procesos de securitización de las migraciones y su posición como objeto referente. En este sentido, es importante puntualizar que el poder tradicional del Ejecutivo sobre la política migratoria ha pasado a incluir a los otros poderes y a los partidos políticos, así como a diversos organismos y colectivos de la sociedad civil (Mármora, 2010). Esta transición inscribe al fenómeno de las migraciones en una intersección de los sectores político, social y económico de la agenda “ampliada” de seguridad (Buzan et al., 1998). Por ello, la securitización de las migraciones debe entenderse como una “tecnología política”: es decir, como un modo de gobernabilidad que busca aprovecharse del descontento social (e iniciarlo si es necesario) y reafirmar el rol de las instituciones estatales como proveedoras de protección, encubriendo así sus desaciertos (Bigo, 2002).

Estas políticas nacionales se encuentran en una interacción constante con los distintos convenios migratorios firmados por cada país<sup>17</sup>, por lo que es fundamental tener presente el ámbito multilateral: el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones en un claro ejemplo de la importancia que se le continúa otorgando a la ejecución de estrategias conjuntas (Mármora, 2010). En este aspecto, la crisis venezolana no ha hecho más que consolidar esta tendencia, impulsado la búsqueda de nuevos marcos de cooperación transnacional: estos pueden darse mediante iniciativas regionales como el Proceso de Quito de 2018<sup>18</sup>, o a través de instancias de diálogo como la Reunión Tripartita entre Chile, Ecuador y Perú de 2019<sup>19</sup> (DW, 2019a; DW, 2019c).

Por lo tanto, el análisis de la securitización de las migraciones en América del Sur debe posicionarse primordialmente en el nivel estatal, pero no puede obviar el hecho de que ha habido un desarrollo histórico conjunto a nivel regional, el cual influye en los actores e intereses implicados. El estudio de los casos, expuesto en la sección siguiente, se apoya esta premisa.

---

<sup>17</sup> Para Mármora (2010) estos acuerdos representan una continuación de las medidas de libre movilidad y de protección a la migración laboral ya implementadas en el Cono Sur y en la subregión andina entre los años 1960 y 1970.

<sup>18</sup> El Proceso de Quito es una instancia multilateral iniciada en septiembre de 2018, en la cual se estableció la “Declaración de Quito sobre Movilidad Humana de ciudadanos venezolanos en la Región”, firmada por: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay. En noviembre del mismo año, se creó un Plan de Acción y las reuniones continuaron hasta 2019 (DW, 2019a).

<sup>19</sup> La “Reunión tripartita para el intercambio de experiencias en el manejo de flujos migratorios en la región” fue celebrada en Quito el 4 de septiembre de 2019 entre representantes de Ecuador, Perú y Chile para formar un grupo de trabajo específico para presentar una respuesta coordinada a la crisis migratoria (DW, 2019c).

### III. ESTUDIO DE CASO: LA SECURITIZACIÓN DE LAS MIGRACIONES EN CHILE Y PERÚ (2017-2019)

Los desplazamientos de población generados por la crisis venezolana se han convertido en un asunto ineludible para los gobiernos y las sociedades en América del Sur. Venezuela se ha convertido en lo que Mármora (2010) denomina un “gran expulsor de población”, con millones de personas que terminan representando un crudo ejemplo de la transformación por la que pasan los migrantes según Hollifield (1992): de “*commodities* sustituibles (...) a objetos de conflicto político”<sup>20</sup> (p. 591).

Con estas palabras, el autor cristaliza las fricciones entre dos visiones en disputa. Desde una óptica realista, la soberanía territorial y el interés nacional justifican la necesidad de una regulación estatal de las migraciones (Hollifield, 1992). No obstante, a pesar de que estos argumentos se ven favorecidos por la situación actual, se enfrentan directamente a la benignidad que ha caracterizado a la gestión de las migraciones en Latinoamérica, piedra angular de un relato de excepcionalismo que permeó en el ethos político de la región, a pesar de que este ha coexistido con prácticas de control y vigilancia que estarían robusteciéndose (Domenech, 2017).

Este es el contexto en el cual se inserta el análisis de los dos casos de estudio seleccionados, Chile y Perú. Debido a cuestiones metodológicas, hay que puntualizar que los eventos observados corresponden al período que transcurre entre junio de 2017 y diciembre de 2019, abarcando así el segundo mandato de Sebastián Piñera y el primero de Martín Vizcarra, como así también a los eventos inmediatamente anteriores.

Con base en el marco teórico desarrollado anteriormente, se decidió que la investigación se estructure en torno a los tres pasos de un proceso de securitización: *movimiento securitizador*, *aceptación de la audiencia* y *medidas extraordinarias*. De esta manera, puede establecerse la ubicación de las migraciones como asunto público dentro del espectro de securitización: es decir, es posible determinar si estas carecen de relevancia política, si fueron convertidas en un *issue* politizado o si llegaron a ser efectivamente securitizadas.

---

<sup>20</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) *from expendable commodities (...) into objects of political conflict (...).*”

## MOVIMIENTO SECURITIZADOR

En un movimiento securitizador se conforman dos de los elementos fundamentales de un proceso de securitización, siendo el “punto de partida” desde el cual un actor define una amenaza existencial. Como ya se explicó previamente, este se lleva a cabo mediante un acto discursivo, un acto de habla conformado por la sola enunciación del discurso (Buzan et al., 1998). La relación entre los estudios de la securitización y la teoría presentada por John L. Austin fue presentada por Wæver (1995):

Podemos considerar a la ‘seguridad’ como un acto de habla (...) Al referirse a la ‘seguridad’, un representante del Estado mueve un desarrollo particular [de los acontecimientos] hacia un área específica, reclamando un derecho especial para [poder] emplear todos los medios necesarios para bloquearlo<sup>21</sup>. (p. 45)

La teoría de los actos de habla fue iniciada en *How to do Things with Words*, obra publicada en 1962<sup>22</sup>, convirtiéndose de las piedras angulares de la filosofía del lenguaje contemporánea (Peoples & Vaughan-Williams, 2010). En el libro, una de las principales distinciones conceptuales establecidas por Austin (1962) es la que se da entre los enunciados constataivos (*constative utterances*), que consisten en calificar la veracidad de una proposición sobre la realidad<sup>23</sup>, y performativos (*performative utterances*), los cuales son parte de una acción<sup>24</sup> que “no sería normalmente descrita como decir algo”<sup>25</sup>

---

<sup>21</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) *we can regard ‘security’ as a speech act. (...) By uttering ‘security,’ a state-representative moves a particular development into a specific area, and thereby claims a special right to use whatever means are necessary to block it.*” Énfasis del autor.

<sup>22</sup> El libro reúne las conferencias que Austin dio en la Universidad de Harvard en 1955.

<sup>23</sup> El aspecto constataivo de los actos de habla ha caracterizado a la visión tradicional de estos en la filosofía del lenguaje: “ha durado por mucho tiempo la presunción de los filósofos de que la función de un ‘enunciado’ solo puede ser la de ‘describir’ algún estado de cosas, o la de ‘aseverar un hecho’” (Austin 1962, p. 1). Traducción propia. Cita en idioma original: “*It was for too long the assumption of philosophers that the business of a ‘statement’ can only be to ‘describe’ some state of affairs, or to ‘state some fact.’*”

<sup>24</sup> Austin (1962) rompe con esta visión tradicional al introducir el aspecto de performatividad a la comprensión del habla. Dos de los ejemplos más conocidos de enunciados performativos presentados en el libro son el de nombrar un barco o el de confirmar los votos matrimoniales. En este sentido, una de las mejores explicaciones para comprender este concepto está en sus propias palabras: “parece claro que, al emitir la oración (en, por supuesto, las circunstancias adecuadas) no es para describir cómo hago lo que ese enunciado dice que hago ni para expresar que lo estoy haciendo: es hacerlo” (p. 6). Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) *it seems clear that to utter the sentence (in, of course, the appropriate circumstances) is not to describe my doing of what I should be said in so uttering to be doing or to state that I am doing it: it is to do it.*” Énfasis del autor.

<sup>25</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) *would not normally be described as saying something.*” Énfasis del autor.

(p. 5). Por ello, estos enunciados usualmente requieren de elementos adicionales, presentes en un contexto situacional adecuado, para poder cumplir con las condiciones que un acto de habla requiere para poder darse correctamente, llamadas “condiciones de felicidad” (*felicity conditions*)<sup>26</sup>.

John R. Searle desarrolló una de las continuaciones más importantes de la obra de Austin. En su libro de 1969, *Speech Acts: An essay in the Philosophy of language*, refina las ideas divulgadas en *How to do Things...*, argumentando que en un enunciado performativo se dan conjuntamente tres tipos de acciones: la emisión de palabras (actos de enunciación o *utterance acts*), la predicación de una expresión sobre un objeto específico (actos proposicionales o *propositional acts*) y la realización de una acción que refleja la intención del hablante (actos ilocucionarios o *illocutionary acts*)<sup>27</sup>. A su vez, estas acciones se complementan con el acto perlocucionario (*perlocutionary act*), que en palabras de Searle (1969) se compone de “las consecuencias o efectos que aquellos actos tienen en las acciones, pensamientos, o creencias, etc. de los oyentes”<sup>28</sup> (p. 25).

La crítica de Karyotis (2012) apunta a los análisis exclusivamente focalizados en estos actos de habla, debido a que llevan a sobredimensionar el papel del movimiento securitizador. En cambio, plantea que ciertos factores preexistentes – tanto internos como externos – influyen en los parámetros dentro de los cuales interactúan los actores dentro del proceso de securitización. Con respecto al caso de la securitización de las migraciones, Bigo (2002) subraya la importancia del rol de los intereses en el estudio de los actores securitizadores – pertenecientes al ámbito político en el nivel nacional –, mientras que Boswell (2008) observa los intereses de control del propio Estado: “la teoría [de la securitización] plantea la hipótesis que los Estados están interesados en maximizar el control estatal mediante el aprovechamiento de las oportunidades para securitizar las migraciones” (p. 94).

Por lo tanto, en este apartado se lleva a cabo un análisis retórico de las declaraciones realizadas por actores políticos que son consideradas como movimientos securitizadores, para lo cual se tienen en cuenta también numerosos aspectos contextuales específicos a

---

<sup>26</sup> Es importante mencionar que el término es mencionado en obras posteriores a la publicación de Austin, como en el trabajo de Peoples & Vaughan-Williams (2010).

<sup>27</sup> En su revisión de los aportes teóricos de Austin y Searle, Alarcón (2008) subraya que este lo ve como la unidad mínima de la comunicación lingüística.

<sup>28</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) *the consequences or effects such acts have on the actions, thoughts, or beliefs, etc. of hearers.*” Énfasis del autor.

cada caso de estudio. Esta tendencia es observada por Williams (2008), el cual subraya que, en un proceso de securitización, un asunto es retirado de las esferas deliberativas de la política y es llevado a ámbitos más exclusivos que limitan el número de actores que podrían contribuir a la estrategia para hacerle frente al asunto en cuestión<sup>29</sup>.

## CHILE

Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial y a lo largo del siglo XX, Chile se ha caracterizado por ser un país de emigración (Doña Reveco, 2019). Asimismo, su ubicación geográfica impidió que se configure como un “receptor” de migrantes, los cuales continúan siendo percibidos de manera negativa por sectores de la sociedad chilena (Doña Reveco & Mullan, 2014). Sin embargo, a lo largo de las últimas décadas se dio un aumento de la población extranjera en el país, lo que dejó al descubierto la desactualización de su política migratoria<sup>30</sup> (Doña Reveco & Levinson, 2012), la cual combina normas restrictivas con una cierta tolerancia al ingreso<sup>31</sup>.

Otro aspecto fundamental para tener en cuenta es que el país no cuenta con un organismo gubernamental abocado a las migraciones (Baraldi & Gainza, 2013). Se creó un Consejo de Política Migratoria en 2014 (Decreto N° 1393, 2014), pero este no cuenta con una institucionalidad específica, sino que más bien se consolidó como un punto de reunión entre distintos ministerios para un desarrollo coordinado de políticas relacionadas con las migraciones. Por otra parte, el Departamento de Extranjería y Migración, perteneciente al Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, se encarga de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente (Torres Matus, 2019). En el ámbito del poder legislativo, el tema ha sido escasamente tratado (Martínez et al., 2013).

El asunto migratorio no fue relevante durante la campaña presidencial de 2009, aunque Sebastián Piñera lo incluyó en la agenda de manera posterior, presentando en 2012 un proyecto de ley denominado *Ley de Migraciones y Extranjería* (Boletín 8970-06), el cual buscaba reconfigurar la política migratoria del país siguiendo la alineación

---

<sup>29</sup> Paradójicamente, uno de los ejes de la crítica de Williams a la teoría de la securitización es que esta idea de la “estabilidad” de la lógica de seguridad no es de base constructivista.

<sup>30</sup> Los autores destacan el discurso de apertura y las reformas realizadas en la primera presidencia de Michelle Bachelet, durante el período 2006-2010, aunque aun así mencionan las dificultades que tuvo su implementación (Doña Reveco & Levinson, 2012). Asimismo, Doña Reveco & Mullan (2014) remarcan que la falta de coherencia de las políticas migratorias se debe a que se apoya en leyes establecidas durante la dictadura militar, en particular el Decreto Ley de Extranjería N° 1094 de 1975 o Ley de Extranjería y Migración, el cual hace un fuerte énfasis en la seguridad nacional (Torres Matus, 2019).

<sup>31</sup> Existe una modalidad de turismo que permite obtener una residencia laboral (Baraldi & Gainza, 2013).

política de centroderecha de la Coalición por el Cambio<sup>32</sup> (Doña Reveco & Levinson, 2013). Redactado sin la participación de actores externos, el proyecto emplea un lenguaje que apela a la seguridad, a la moral y a las condiciones de salud como ejes de la gestión de las migraciones (Doña Reveco & Mullan, 2014). No obstante, el segundo triunfo de Michelle Bachelet en 2013, la presentación de otro proyecto de ley en 2016<sup>33</sup> y la falta de apoyos políticos terminaron por disminuir las posibilidades de aprobación de la propuesta de Piñera (Torres Matus, 2017).

A diferencia de lo ocurrido ocho años antes, las migraciones fueron parte central de la campaña presidencial de 2017 y Piñera exhibió un tono mucho más duro (Doña Reveco, 2018). En junio, sentenció: “queremos que Chile abra sus puertas de par en par (...) a los inmigrantes legales que vienen a contribuir, a integrarse. Pero queremos cerrar las fronteras a los que vienen a cometer delitos” (CNN Chile, 2017). El 13 de diciembre, ratificó su postura en el último debate antes de la segunda vuelta:

(...) si en algún momento la migración pusiera en riesgo el desarrollo [del país] (...) o le causara daño, por supuesto habría que establecer regulaciones. (...) Queremos abrir las puertas a lo que le hace bien a Chile. A los que vienen a cumplir nuestras leyes, a trabajar, a colaborar en nuestro desarrollo, a integrarse a nuestra sociedad y, por supuesto, a formar una nueva vida. Pero le vamos a cerrar las puertas a los que vienen a causarnos daño. A los que vienen a traer delincuencia, narcotráfico, bandas organizadas y trata de personas. (Montes, 2017)

Estas declaraciones tienen un tono favorable que resalta los beneficios de las migraciones tanto para el país como para los migrantes, pero también es firme con respecto a su regulación, recurriendo a argumentos apoyados en las ideas de soberanía y seguridad nacional. El segundo discurso, en particular, puede considerarse como el momento en el cual Piñera realiza un movimiento securitizador, presentando a las

---

<sup>32</sup> La Coalición por el Cambio fue el nombre de la coalición electoral que apoyó a Sebastián Piñera en las elecciones presidenciales de 2009-2010, siendo precedida por la Alianza por Chile. Los partidos que formaron parte de ella fueron la Unión Demócrata Independiente, Renovación Nacional y ChilePrimero, así como también los movimientos políticos Norte Grande y Humanista Cristiano (Covarrubias, 2009). Para las elecciones presidenciales 2013, el bloque (ya sin ChilePrimero) recuperó el nombre de “Alianza”.

<sup>33</sup> Este proyecto, de carácter más laxo, tampoco logró ser aprobado (Rodríguez, 2018).

migraciones no reguladas como una seria amenaza al objeto referente – el Estado chileno – en un momento de alto interés mediático y social (Saleh, 2017)<sup>34</sup>.

Piñera ganó la presidencia en la segunda vuelta electoral con el respaldo de la coalición Chile Vamos<sup>35</sup> (Cué & Montes, 2017), la cual es de tendencia más conservadora y presenta una alta fragmentación en las visiones políticas de sus miembros (Luna, 2018). Luego del triunfo, el nuevo presidente reafirmó sus intenciones de conseguir que su nuevo proyecto de la Ley de Migraciones y Extranjería – una actualización de la propuesta de 2012 – sea oficializada, en un momento en el cual la crisis de migración venezolana ya tenía una alta atención mediática (Rodríguez, 2018). Días después de su asunción, Piñera aclaró que seguiría aceptando el ingreso de venezolanos por un “deber” histórico con Venezuela por la recepción de migrantes chilenos durante la dictadura de Augusto Pinochet (Saccone, 2018).

Por lo tanto, hay que remarcar que la migración venezolana no está incluida dentro de estos actos discursivos desde una intencionalidad imbuida en motivaciones xenófobas. En cambio, el sentimiento de urgencia que se evidencia tanto en las enunciaciones como en las proposiciones que dan forma a los actos ilocucionarios analizados tiene que ver con su aumento cuantitativo: en caso de que este incremento no sea regulado ni controlado, pasaría a ser parte de la amenaza existencial.

## PERÚ

Mostrando un cierto paralelismo con el caso chileno, Perú también manifestó considerables mejoras en sus indicadores macroeconómicos, en especial durante la primera década del siglo XXI<sup>36</sup> (Abusada Salah & Pastor Vargas, 2009). Sin embargo, no ha presenciado un aumento destacable de la llegada de extranjeros: de hecho, el país

---

<sup>34</sup> En este sentido, cabe destacar que Piñera había obtenido el primer lugar en la primera vuelta de las elecciones presidenciales y los debates tuvieron ratings récord en el país (Saleh, 2017).

<sup>35</sup> Chile Vamos es la coalición oficialista en Chile desde las elecciones presidenciales de 2017. Está compuesta por los partidos Unión Demócrata Independiente, Renovación Nacional, Evolución Política y el Partido Regionalista Independiente Democrático, acompañados de los movimientos Republicanos, Socialcristiano y Construye Sociedad. Actualmente, los vínculos con la UDI se encuentran congelados tras la aprobación de las cuotas de género para las elecciones de convencionales constituyentes en 2021, las cuales dependen del resultado del Plebiscito Nacional 2020 (El Mostrador, 2019).

<sup>36</sup> Sin embargo, es importante puntualizar que este crecimiento económico se ha dado mientras se mantuvo una fuerte desigualdad en la distribución de los ingresos de la población del país, representando uno de los factores fundamentales que permiten comprender la emigración peruana (Abusada Salah & Pastor Vargas, 2009). El patrón migratorio de Perú se caracteriza por los millones de dólares recibidos anualmente en remesas y por la situación irregular de muchos peruanos en el exterior (Baraldi & Gainza, 2013).

continúa siendo de los principales focos de emigración de la región (Herrera, 2012), manteniendo una tendencia iniciada en la segunda mitad del siglo XX que evidencia mayores saldos migratorios en períodos de crisis político-económicas (Altamirano, 2006), lo cual se encuentra en consonancia con la transformación de América del Sur en una zona “expulsora” de población (Pellegrino, 2003).

Por estas razones, Perú ha desarrollado su legislación<sup>37</sup> con la premisa de que es un país de origen de migrantes, firmando numerosos acuerdos de reciprocidad a nivel bilateral y multilateral<sup>38</sup> y orientado sus instituciones y estructuras de contención hacia la diáspora (Baraldi & Gainza, 2013), con el objetivo principal de desarrollar y afianzar los vínculos con ella a través de mecanismos económicos, políticos y culturales (Araujo & Eguiguren, 2009). En el marco de las reformas modernizadoras que tuvo la política migratoria peruana en 2012, se creó un nuevo organismo técnico especializado: la Superintendencia Nacional de Migraciones, la cual se encarga de coordinar el control migratorio de los ciudadanos del país y de los extranjeros junto a otras entidades del Estado, así como también participa en las políticas de seguridad interna y fronteriza (Decreto Legislativo N° 1130, 2012). Cinco años más tarde, Pedro Pablo Kuczynski logró efectuar una reforma completa al sistema migratorio, reemplazando la Ley de Extranjería de 1991 por el Decreto Legislativo de Migraciones (Blouin, 2017).

La cuestión de los migrantes que ingresan al país ciertamente no formó parte de la agenda de seguridad ni del debate público hasta 2018, lo cual se debió principalmente a dos factores. En primer lugar, debe subrayarse que la llegada al poder de Martín Vizcarra se dio en 2018 luego de la renuncia de Kuczynski<sup>39</sup>: el entonces primer vicepresidente<sup>40</sup> asumió la conducción del país declarando que sus prioridades iban a estar en afianzar la legitimidad de su gobierno, luchar contra la corrupción y recuperar la estabilidad institucional (Fowks, 2018). En segundo lugar, debido a las particularidades

---

<sup>37</sup> Durante muchos años, Perú basó sus controles migratorios en la Ley de Extranjería de 1991, la cual no había sido reglamentada, generando inconsistencias en su implementación. Hasta la reforma de 2017, la cuestión había sido subsanada en cierta medida con el Decreto Legislativo N° 1043 de 2006, el cual presentaba categorías migratorias más detalladas y claras (Baraldi & Gainza, 2013).

<sup>38</sup> Uno de los acuerdos migratorios multinacionales más importantes de la región es el Acuerdo de Residencia del MERCOSUR, el cual estipula reglas comunes para otorgar permisos de residencia. Sin embargo, Venezuela fue excluida del régimen en marzo de 2013. Los únicos países que continuaron extendiendo los beneficios del Acuerdo a ciudadanos venezolanos son Argentina y Uruguay (OIM, 2018).

<sup>39</sup> La dimisión de Kuczynski se dio en el marco de una seria pérdida de poder político ante las acusaciones de sus vínculos con el Caso Odebrecht, así como de las denuncias de compra de votos para impedir su destitución por el Congreso, conocidas a nivel mediático como el “caso de los *Kenjivideos*” (Fowks, 2018).

<sup>40</sup> Desde 1862, Perú cuenta con dos vicepresidentes constitucionales, denominados primero y segundo.

contextuales anteriormente expuestas, Perú nunca había recibido un volumen de migrantes y refugiados como el que arribó por la crisis venezolana (Boyanton, 2019).

Es posible entonces observar un cambio en la posición oficial del gobierno con el transcurrir de los meses. Hacia junio de 2018, Mauro Medina, el entonces ministro del Interior, afirmó el compromiso del gobierno por mantener una política migratoria centrada en los derechos humanos<sup>41</sup> durante el Primer Congreso Internacional sobre Inmigración, celebrado en Lima (Agencia Andina, 2018a). Sin embargo, la situación cambió completamente en agosto de ese mismo año, cuando la cantidad de venezolanos que entró al país terminó por desbordar al sistema migratorio, permitiendo el ingreso de personas con antecedentes criminales. Ante este escenario, Medina remarcó que la nación mantenía su voluntad de recibir a los migrantes, pero señaló que las medidas de control determinadas por el gobierno en conjunto con Ecuador buscaban “resguardar la seguridad de los ciudadanos peruanos y venezolanos” (Gómez, 2018).

Días después, el país convocó a una reunión de emergencia con representantes de los países miembros de la Comunidad Andina – Bolivia, Colombia y Ecuador – y declaró el estado de emergencia sanitaria en tres distritos del norte del país<sup>42</sup>, catalogando a estos flujos migratorios como un “peligro inminente” a la salud de la población (Martín, 2018). Estas intenciones fueron reafirmadas por el canciller Néstor Popolizio: “esto [haciendo referencia a Perú] está abierto para recibir a los emigrantes venezolanos de forma permanente (...) [pero se busca] una migración realmente ordenada, segura y regulada” (El Comercio, 2018).

La observación del vocabulario empleado por estos funcionarios permite poder comprender estos discursos como partes de un movimiento securitizador dirigido hacia la sociedad del país. Desde esta perspectiva, la llegada constante de venezolanos y su falta de control fueron el catalizador de la construcción de los elementos en el acto proposicional: las migraciones no reguladas, poniendo un particular énfasis en su magnitud y en cómo esta debería ser gestionada.

---

<sup>41</sup> Esta declaración se apoya en las bases del modelo de “desarrollo humano de las migraciones” caracterizado por Mármora (2010).

<sup>42</sup> La emergencia fue declarada en los distritos de Aguas Verdes, Tumbes y Zarumilla, pertenecientes al Departamento de Tumbes, el cual limita con Ecuador (Martín, 2018).

## ACEPTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Todo movimiento securitizador es, en suma, un acto performativo de carácter discursivo dirigido hacia uno o más receptores (Austin, 1962): en otras palabras, el actor securitizador realiza un acto de habla dirigido hacia una audiencia para conseguir su aceptación (Peoples & Vaughan-Williams, 2010), ejerciendo un efecto sobre ella (Searle, 1969). El rol de este público objetivo es fundamental en el proceso de securitización, dado que solo su validación otorga la legitimidad requerida para la implementación de medidas extraordinarias (Stivas, 2019). A pesar de ello, esta ha sido una cuestión poco considerada en la formulación teórica original de la Escuela de Copenhague (Léonard & Kaunert, 2011), lo cual se relaciona con las dificultades que se han presentado para evaluarla de manera generalizada: ¿quiénes son los miembros relevantes de la “*target audience*”? ¿quiénes deben dar su consentimiento para determinar que se ha obtenido la aceptación? (McDonald, 2012).

Karyotis (2012) reafirma su crítica a la falta de consideración de las estructuras e interacciones preexistentes al proceso securitizador, coincidiendo con lo expuesto por Balzacq (2005): “la audiencia (...) y el contexto son aspectos cruciales (...) de la securitización que deberían guiar el análisis de la fabricación lingüística de amenazas en la política mundial”<sup>43</sup> (p. 173). El enfoque “dramatúrgico” de Salter (2008) se inserta en estos debates, situando a cada “performance securitizadora” en un escenario y un tiempo particulares<sup>44</sup>, los cuales influyen en su forma, su contenido, el comportamiento de los actores involucrados y sus probabilidades de éxito.

Por lo tanto, un estudio de la audiencia debe en primer lugar definirla, tal como afirma Stivas (2019): “para determinar si la audiencia aceptó y avaló las medidas extraordinarias (...) la audiencia objetivo debe ser determinada”<sup>45</sup> (p. 51). Ergo, teniendo en cuenta que los actores securitizadores observados ocupaban puestos en sus gobiernos, es evidente que sus discursos estaban dirigidos a la sociedad civil. Inspirándose entonces

---

<sup>43</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “*the audience (...) and context are crucial (...) aspects of securitization that should guide the analysis of the linguistic manufacture of threats in world politics.*”

<sup>44</sup> Salter (2008) categoriza cuatro tipos de escenarios (ámbitos) que influyen en los actos de habla: popular, elitista, tecnocrático y científico. El autor argumenta que un mismo acto de securitización puede tener distintos resultados, utilizando el ejemplo del debate sobre el calentamiento global a fines del siglo XX.

<sup>45</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “*To determine whether the audience accepted and endorsed the extraordinary measures (...), the target audience has to be determined.*”

en la metodología propuesta por el autor<sup>46</sup>, se comparan los resultados de las encuestas realizadas en 2018 por el CENEM (Chile) y el IOP (Perú) con los datos presentados por Activa Research en ambos países durante 2019. Tomando los aportes de Karyotis (2012), también se realiza una revisión de los informes elaborados por la Corporación Latinobarómetro en 2017 y 2018, con el fin de caracterizar a los factores externos que podrían haber influido en las percepciones del público.

## CHILE

A lo largo de las últimas décadas, importantes segmentos de la opinión pública chilena se caracterizaron por su rechazo a la llegada de migrantes (Doña Reveco & Mullan, 2014), el cual se vincula con el recuerdo de los altos índices de desempleo de la segunda mitad de los años 2000 (Valenzuela Mengual, 2014). Con respecto a la situación económica actual, los informes de la Corporación Latinobarómetro muestran que apenas un 16% de los encuestados la catalogó como “mala” en 2018, reflejando el crecimiento económico del país. En el ámbito de la seguridad, un 24% declaró en 2017 que el problema más importante del país era la delincuencia, seguida por la corrupción.

Pese a ello, una consideración más detallada de estos informes permite verificar que los ecos de hace más de una década resuenan hasta la actualidad. En las preguntas relacionadas con el ingreso subjetivo<sup>47</sup>, un 60% afirmó que podía cubrir sus necesidades completamente en 2017, contra un 54% en 2018. Por su parte, el temor al desempleo aumentó 3 puntos entre ambos años (de 48% a 51%). Finalmente, hubo un incremento en la autopercepción de pertenencia a estratos sociales bajos: 53% de los encuestados se consideraban de clase baja en 2017, cantidad que aumentó a 59% en el informe posterior (Corporación Latinobarómetro, 2017; Corporación Latinobarómetro, 2018).

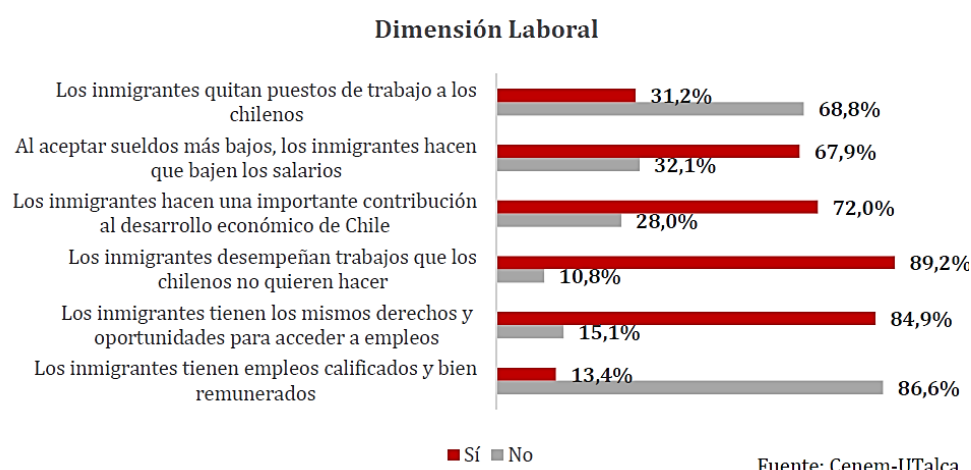
En este marco, el Centro Nacional de Estudios Migratorios de la Universidad de Talca realizó una serie de encuestas en la Región Metropolitana de Santiago entre agosto y septiembre de 2018. Los resultados muestran que la visión hacia los migrantes ha evolucionado favorablemente (un 72,4% la cataloga como algo positivo), apoyando el

---

<sup>46</sup> Para Stivas (2019), el método ideal para medir la respuesta del público sería analizar los resultados obtenidos luego del movimiento securitizador por los partidos con una retórica antinmigración en elecciones parlamentarias. Sin embargo, de manera similar al caso del Parlamento Europeo con respecto a la Unión Europea, ninguno de los dos países estudiados celebró comicios legislativos entre 2017 y 2019.

<sup>47</sup> El concepto es mencionado en el informe de la Corporación Latinobarómetro (2018): “El ingreso subjetivo se define como cada cual considera sus necesidades satisfechas” (p. 69).

reconocimiento de sus derechos y su integración en las áreas de la educación (91%) y la salud (93,3%). Sin embargo, el aumento de la delincuencia fue visto por un 35,3% de los encuestados como el principal aspecto negativo de la migración, mientras que la percepción es especialmente negativa en lo concerniente al aumento de la competencia en el mercado de trabajo (68,8%). Asimismo, otro resultado a destacar fue que el 46,3% afirmó que los países de procedencia que les generaban un mayor rechazo eran los latinoamericanos y caribeños (CENEM-UTalca, 2019).



*Fig. 3.* Percepciones de la influencia de la migración en Chile con respecto al ámbito laboral (CENEM-UTalca, 2019).

Para indagar en la continuidad de estas tendencias se recurre a los resultados de los cuestionarios realizados por Activa Research en septiembre de 2019 a personas residentes en distintas comunas del país, los cuales se encuentran desagregados en cinco variables: grupos socioeconómicos (GSE)<sup>48</sup>, edad, sexo, tendencia política y nacionalidad<sup>49</sup>. Las percepciones generales sobre el fenómeno migratorio evidencian un giro negativo, con un 47% en desacuerdo con la llegada de migrantes a Chile y un 51% que sostuvo que la inmigración era perjudicial para el país. Los datos agrupados por GSE muestran que los segmentos poblacionales menos favorecidos (con un 52%) son los que

<sup>48</sup> La metodología de clasificación de Grupos Socioeconómicos o GSE es empleada en distintos estudios de mercado en Chile. El puntaje correspondiente a cada segmento se obtiene mediante el cálculo de un índice que evalúa el grado de bienestar relativo de un hogar y sus miembros, tomando tanto el ingreso promedio como el nivel educativo y ocupacional del principal sostén familiar. De esta clasificación se obtienen siete categorías ordenadas de manera descendente: A, B, C1, C2, C3, D y E, siendo A el grupo ubicado en la jerarquía del nivel de bienestar en el país (AIM, 2018).

<sup>49</sup> Debido a las limitaciones de espacio y a motivaciones relacionadas con la relevancia estadística observada en las respuestas a las preguntas de interés para esta investigación, solo son considerados los resultados totales y los desagregados según la variable GSE (NSE en el caso peruano).

más rechazan la migración, con un aumento de entre diez y veinte puntos porcentuales con respecto a otros grupos.

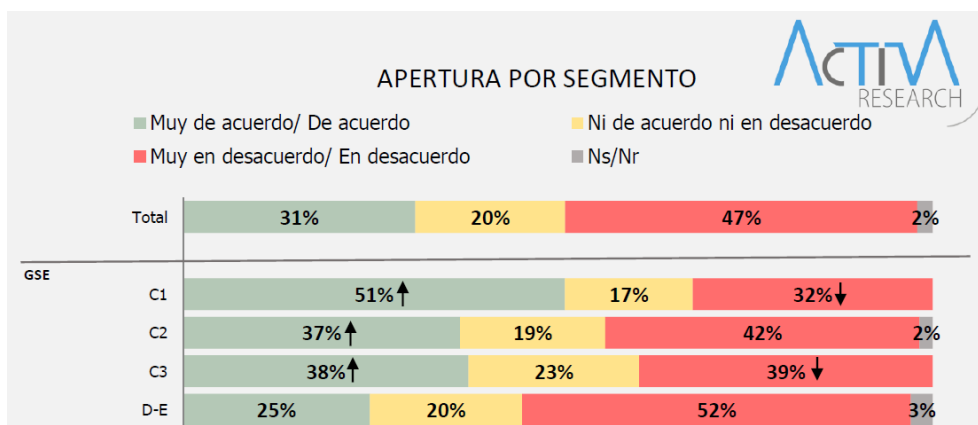


Fig. 4. Nivel de aprobación a las migraciones en Chile (Activa Research, 2019a).

La segunda sección del informe presenta las opiniones relacionadas con el nivel de prejuicio o “distancia social”<sup>50</sup>: un 60% mantiene una gran distancia con los migrantes. Al considerar los GSE, los grupos con altos niveles de bienestar tienen una mayor apertura, con diferencias de hasta más de 20 puntos porcentuales. Los resultados también muestran que la migración venezolana es considerada como la mayor comunidad extranjera en el país – lo cual coincide con los datos del Departamento de Extranjería y Migración –, pero es la menos rechazada: un 40% de los encuestados dijo que tiene una baja o nula distancia social con ellos (Activa Research, 2019a).

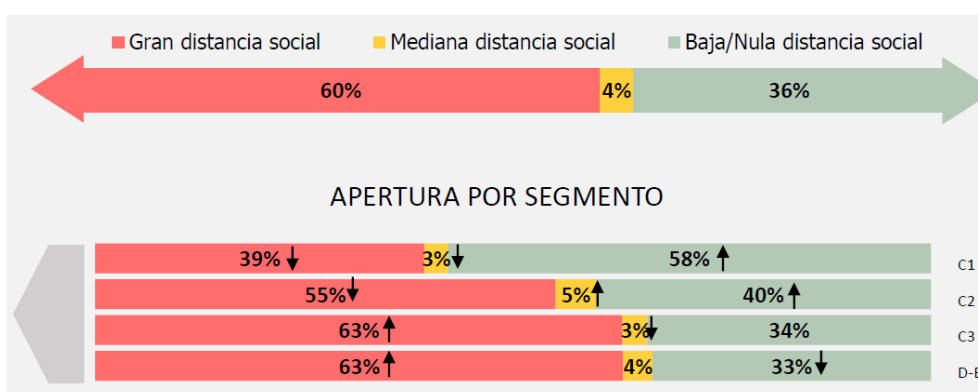


Fig. 5. Nivel de distancia social hacia los migrantes en Chile (Activa Research, 2019a).

<sup>50</sup> Según Activa Research (2019a), la distancia social es “una escala que mide la expresión del prejuicio negativo hacia los inmigrantes” (p. 14). Es una escala acumulativa dado que en el estudio la aceptación de un enunciado implica la aceptación de los enunciados anteriores (ubicados hacia la izquierda, sentido hacia el cual se llega hacia el extremo negativo del espectro: gran distancia social con un alto grado de prejuicios).

En definitiva, puede afirmarse que el movimiento securitizador realizado por Piñera contó con la aceptación de su audiencia: su discurso giraba en torno al riesgo de que la falta de regulación migratoria podría favorecer el ingreso de potenciales delincuentes dentro de los grandes contingentes de personas que buscan insertarse en el mercado laboral. Entonces, las percepciones de la audiencia pueden tener ciertos matices xenófobos, pero principalmente se guían por una doble sensación de amenaza, vinculada tanto a la vulnerabilidad socioeconómica como la sensación de inseguridad.

## PERÚ

La particularidad de Perú reside en que ha sido por décadas un “expulsor” de migrantes (Baraldi & Gainza, 2013), causada en gran medida por una alta desigualdad estructural (Abusada Salah & Pastor Vargas, 2009), provocando que el país no haya recibido flujos de población considerables previos a la crisis venezolana (Boyanton, 2019). Estas problemáticas de base se ven reflejadas en los reportes de la Corporación Latinobarómetro: en 2017, la principal problemática del país fue la delincuencia para un 37% de los encuestados, mientras que en el Informe 2018 la situación económica fue catalogada como “mala” por un 28%.

Con respecto al ingreso subjetivo, un 50% manifestó que el dinero les alcanzaba para vivir sin dificultades en 2017, contra un 49% en 2018. La preocupación por perder el empleo también tuvo una variabilidad interanual muy poco significativa, pasando de 37% a 36%. En cambio, la autocategorización del 38% de los encuestados como miembros de clase social baja en 2017 dio un salto de diez puntos porcentuales al año siguiente (Corporación Latinobarómetro, 2017; Corporación Latinobarómetro, 2018).

Tomando este escenario como punto de partida, el Instituto de Opinión Pública encuestó a personas residentes en distintas regiones del país entre noviembre y diciembre de 2018, focalizándose en el impacto de migración venezolana. Consultados sobre el rol del Estado en su gestión, un 53,7% apoyó que se limite estrictamente el número de ingresos, mientras que un 24,2% respaldó la prohibición total de estos (IOP, 2019). En el ámbito de las percepciones generales, un 60,5% determinó que los venezolanos con los que tuvieron contacto fueron “algo agradables” y un 64,2% hizo hincapié en las diferencias entre ambas culturas. De igual modo, debe destacarse que el 75,7% de los encuestados piensa que la llegada de los migrantes impacta negativamente en la

disponibilidad de fuentes de trabajo y un 55,6% cree que un elevado número de venezolanos termina cometiendo delitos (IOP, 2019b).

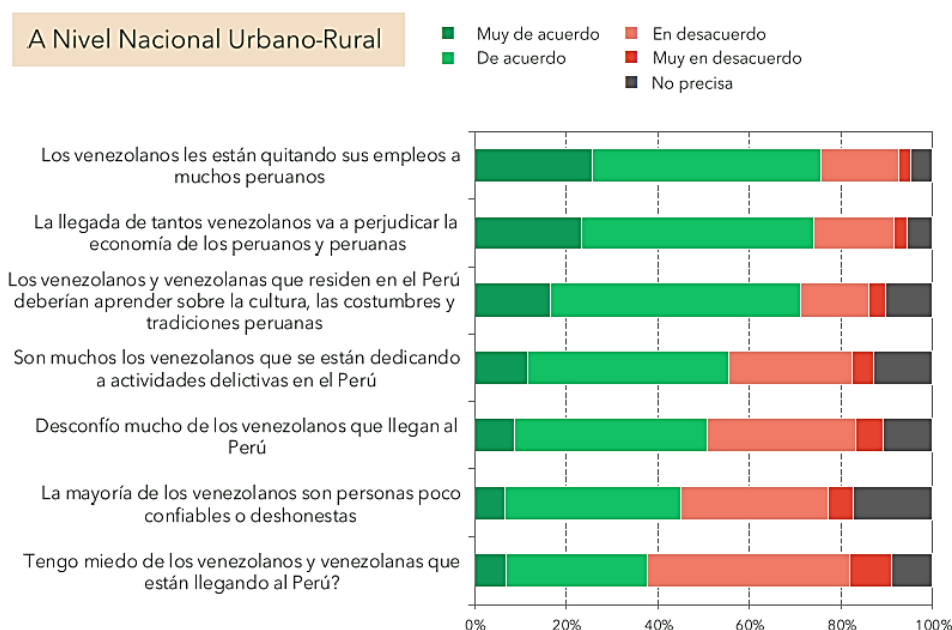


Fig. 6. Percepciones generales sobre la migración venezolana en Perú (IOP, 2019b).

En noviembre de 2019, Activa Research realizó un estudio cuantitativo que abarcó a personas residentes en Lima y otros departamentos, desagregando las respuestas en seis variables: niveles socioeconómicos (NSE)<sup>51</sup>, edad, sexo, departamento (de residencia), posición política y nacionalidad. La opinión general de la sociedad peruana sobre las migraciones continúa siendo en su mayor parte negativa, con un 44% que se mostró en desacuerdo con la migración y un 65% que la considera como “algo negativo” para el país. A pesar de ello, es importante mencionar que no se observan diferencias significativas considerando a los NSE, lo que permite intuir que no se da una relación tan consistente como la que se pudo determinar en el caso chileno entre niveles bajos de bienestar y una mayor desaprobación al fenómeno migratorio<sup>52</sup>.

<sup>51</sup> La metodología de clasificación de Niveles Socioeconómicos o NSE es empleada en distintos estudios de mercado en Perú. El puntaje correspondiente a cada grupo se obtiene mediante variables relacionadas con la vivienda, el nivel educativo y social obtenido por el jefe del hogar, su uso de bienes y servicios, así como la disponibilidad de servicios públicos. De esta clasificación se obtienen cinco categorías ordenadas de manera descendente: A, B, C, D y E, siendo A el segmento con mayor nivel de bienestar (APEIM, 2019).

<sup>52</sup> De hecho, el menor porcentaje de rechazo a la migración (36%) se da en los grupos D y E, los cuales cuentan con menores niveles de bienestar en base a la metodología de los NSE. Al observar sus porcentajes se puede notar un alto número de no respuestas, lo que se puede deber a múltiples factores (menor nivel educativo, menor acceso a medios de comunicación, desinterés, etc.).

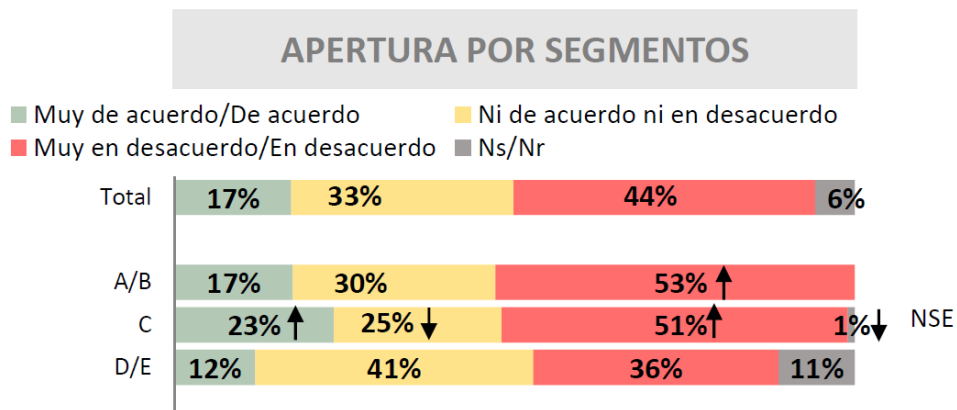


Fig. 7. Nivel de aprobación a las migraciones en Perú (Activa Research, 2019b).

Donde sí se evidencia una relación con los NSE es dentro del ámbito de las percepciones que se tienen sobre los migrantes: un 65% afirmó mantener una alta distancia social con ellos, con diferencias de hasta nueve puntos porcentuales entre los grupos con mayores y menores niveles de bienestar. Por otra parte, y a pesar de ser vistos como la colectividad extranjera más numerosa – lo cual es respaldado por los datos oficiales –, un 82% de los encuestados manifestó tener un alto nivel de prejuicio hacia los venezolanos (Activa Research, 2019b).

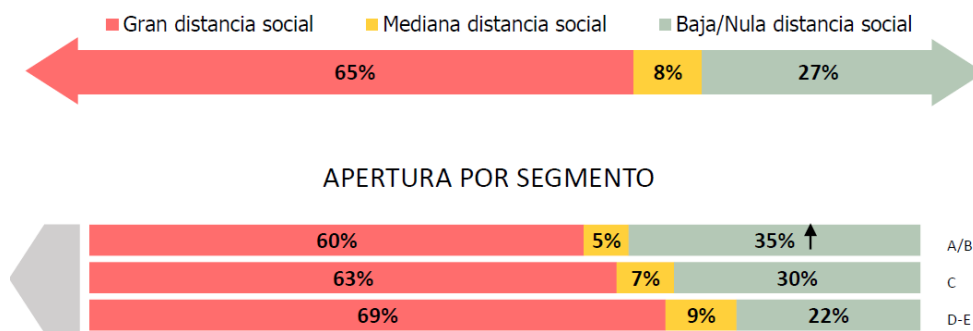


Fig. 8. Nivel de distancia social hacia los migrantes en Perú (Activa Research, 2019b).

En síntesis, Perú presenta un escenario marcado por la desigualdad y la inseguridad, en el cual hay un considerable rechazo hacia los venezolanos debido a que representan el primer flujo migratorio masivo que el país recibió en su historia reciente. Por lo tanto, el éxito del movimiento securitizador en este caso se debe a que los actores securitizadores lograron configurar a la migración como un riesgo, tanto por las posibilidades de que provoque un aumento de la delincuencia como por el hecho de que su masividad implicaría una reducción de la oferta en el mercado de trabajo.

## MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Los apartados anteriores se focalizaron en las interacciones entre el contexto y los actores, pero es primordial analizar todos los pasos que le siguen a aquel primer discurso, lo cual se ve reflejado en la definición de securitización de Balzacq (2011a):

Un conjunto articulado de prácticas mediante las cuales [ciertos] artefactos heurísticos (...) son movilizados contextualmente por un actor securitizador que trabaja para impulsar a una audiencia a construir una red coherente de implicaciones (...) sobre la vulnerabilidad crítica de un objeto referente (...) revistiéndolo (...) de un aura con un cariz tal de amenaza sin precedentes que debe emprenderse de inmediato una política [hecha] a medida para bloquear su desarrollo<sup>53</sup> (p.3).

Son entonces estas “políticas *customizadas*” las que representan la concreción exitosa de un proceso de securitización: cuando la urgencia construida discursivamente es aceptada por la audiencia, se legitima la implementación de medidas especiales (Peoples & Vaughan-Williams, 2010). Ergo, también puede interpretarse como un reconocimiento a la imposibilidad de lidiar con el asunto público en cuestión mediante procedimientos políticos rutinarios (Buzan et al., 1998), trasladándolo así al ámbito de las políticas de emergencia, el cual está desprovisto de las reglas democráticas presentes en los procesos habituales de toma de decisiones (Taureck, 2006).

Por lo tanto, ante la importancia de estudiar los cursos de acción tomados por los actores securitizadores, es fundamental verificar que sean “extraordinarios”: es decir, que realmente se alejen de lo que representa el accionar común de un Estado (Romaniuk & Webb, 2015). Tomando como referencia al trabajo de Stivas (2019), en primer lugar se realiza un repaso de las medidas implementadas por los gobiernos chileno y peruano, para luego examinarlas tomando como base a sus respectivos marcos regulatorios con la finalidad de contrastar su legalidad.

---

<sup>53</sup> Traducción propia. Cita en idioma original: “(...) *an articulated assemblage of practices whereby heuristic artefacts (...) are contextually mobilized by a securitizing actor, who works to prompt an audience to build a coherent network of implications (...), about the critical vulnerability of a referent object (...) by investing (...) with such an aura of unprecedented threatening complexion that a customized policy must be undertaken immediately to block its development.*”

## CHILE

La particularidad del caso chileno reside en que el movimiento securitizador de Sebastián Piñera fue realizado días antes de que asuma su segundo mandato presidencial, por lo que la fecha de inicio del periodo examinado coincide con el comienzo de su gobierno: el 11 de marzo de 2018. Considerando los aspectos contextuales previamente desarrollados, se toma como supuesto que el triunfo de Chile Vamos en la segunda vuelta electoral del 17 de diciembre de 2017 fue, en parte, un indicador de que la audiencia aceptó la “amenaza” de las migraciones no reguladas.

El 9 de abril de 2018, apelando a un “sentido de urgencia”, Piñera firmó el “Nuevo proyecto de Ley de Migración y Extranjería”, sobre el cual declaró: “Chile seguirá siendo un país abierto y acogedor con la migración (...) pero necesitamos una legislación moderna (...) [para] establecer una migración, segura, ordenada y regular (...) ha llegado el momento de poner orden en este hogar que compartimos” (Toro, 2018). Estas palabras hacían directamente referencia al hecho de que el país cuenta con una política migratoria poco coherente debido a su marcado anacronismo (Doña Revenco & Mullan, 2014).

En virtud del proceso de formación de leyes estipulado en el Capítulo V de la Constitución chilena – cuyo texto fue fijado en su mayor parte mediante el Decreto N° 100 (2005)<sup>54</sup> –, el proyecto fue enviado al Congreso para conseguir una eventual aprobación de la Cámara de Diputados y del Senado. Por lo tanto, este fue emitido junto a un instructivo con medidas específicas de “efecto inmediato”: reformar el sistema de otorgamiento de visas, agilizar la atención a migrantes y crear visados especiales para ciudadanos haitianos y venezolanos (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018). En lo que concierne a su validez, estas medidas pertenecen a los ámbitos de emisión y prórroga de visados – dentro los cuales también se encuentran la concesión de residencia

---

<sup>54</sup> La Constitución Política de la República de Chile tuvo 44 reformas en 23 años diferentes: 1989, 1991 (dos), 1994, 1996, 1997 (tres), 1999 (cuatro), 2000 (dos), 2001, 2003, 2005, 2007 (dos), 2008, 2009 (cinco), 2010, 2011 (tres), 2012 (dos), 2013, 2014 (dos), 2015 (tres), 2017 (dos), 2018, 2019 y 2020 (tres). Entre ellas, las más importantes se dieron luego del plebiscito nacional de 1989 y durante la presidencia de Ricardo Lagos en 2005. Por lo tanto, se realizó una comparación entre el texto constitucional vigente al momento de la firma del proyecto, fijado por la Ley 21011 de 2017 y la versión actual, fijada por la Ley 21238 de 2020. Sin embargo, el contenido de los artículos 65 al 75 del Capítulo V – los cuales determinan el proceso legislativo – no se vio alterado por los cambios introducidos por las Leyes 21200, 21216, 21219, 21221, 21233 y 21237.

definitiva y la expulsión –, cuya gestión es potestad del Ministerio del Interior, tal como se estipula en el Decreto Ley N° 1094 (1975)<sup>55</sup>.

Un mes más tarde, el mandatario respaldó estas medidas al afirmar que la migración se redujo a la a mitad: “Ahora las personas están ingresando como siempre debió haber sido, en forma legal respetando nuestras leyes” (DW, 2019b). Con respecto a su implementación, a los venezolanos se les había solicitado originalmente una Visa de Responsabilidad Democrática (CNN en Español, 2018a), a la cual se le añadió en junio del año siguiente el requerimiento de una Visa Consular (CNN Chile, 2019). Sin embargo, el colapso de pasos fronterizos a días de este anuncio motivó el traslado de algunos grupos de migrantes hacia otros consulados chilenos en Bolivia y Perú para tramitar allí sus visados (Jara & Gallardo, 2019). Por otra parte, el Ministerio del Interior ha conducido expulsiones grupales de migrantes de diversas nacionalidades con causas penales previas, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile (Basoalto, 2019).

Profundizando en los objetivos de la reforma, estos pueden simplificarse en ciertos lineamientos centrales: garantizar los derechos de los migrantes, combatir el tráfico de personas, crear un Servicio Nacional de Migraciones, establecer categorías migratorias flexibles, implementar un sistema de registro de extranjeros y simplificar el proceso de expulsión del territorio (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2018). Desde un punto de vista puramente procedimental, la presentación de proyectos de ley es una atribución constitucional efectiva del Poder Ejecutivo: de hecho, cuenta hasta con iniciativa exclusiva sobre ciertos ámbitos.

Sin embargo, esta situación deja en evidencia una suerte de “vacío” regulatorio: ¿el Poder Ejecutivo se encuentra realmente habilitado a proponer legislación sobre toda materia? Este es el fundamento de la crítica del Consejo Directivo de la Cátedra Racismos y Migraciones Contemporáneas<sup>56</sup> (2018). Empleando sentencias previas del Tribunal Constitucional, se argumenta que las disposiciones del proyecto de ley afectan a derechos y garantías fundamentales que no son abarcados por las atribuciones expresas del Poder Ejecutivo, por lo que este requiere de una habilitación constitucional. Si bien

---

<sup>55</sup> Cabe remarcar que el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la competencia de emitir visados a extranjeros que se encuentren fuera de Chile (Decreto Ley N° 1094, 1975).

<sup>56</sup> Perteneciente a la Universidad de Chile.

el comunicado cuestiona el ordenamiento que permite que esta medida pueda llevarse a cabo, esto no permite catalogar a la misma como “extraordinaria”.

Los datos aquí examinados permiten arribar a ciertas conclusiones. En resumen, es evidente que la legitimidad otorgada por la audiencia no implicó la puesta en práctica de medidas extraordinarias. Por el contrario, Piñera apostó por implementar medidas temporales y reimpulsar su proyecto de ley manteniéndose dentro de los límites de la regulación chilena, en el marco de un programa orientado a una reforma y modernización total del régimen migratorio. Al trasladar el análisis hacia la política exterior, la cuestión migratoria se cristaliza como una parte fundamental de la agenda de seguridad del gobierno, lo cual permite comprender las críticas directas hacia el gobierno de Nicolás Maduro realizadas en la Asamblea General (Aste, 2018), así como también la negativa a firmar el Pacto Mundial sobre Migración<sup>57</sup> en la ciudad de Marrakech. Al ser consultado por su decisión, dijo lo siguiente:

Contradice algunos de los principios de nuestra propia política de migraciones y porque no resguarda adecuadamente los legítimos intereses de Chile (...) incentiva la migración irregular (...) introduce nuevos deberes para los Estados (...) [y] limita el derecho soberano de todo estado a decidir cómo resguardar sus fronteras (CNN Chile, 2018).

## PERÚ

No hubo en la historia reciente de Perú flujos migratorios con un impacto comparable al de la llegada masiva de ciudadanos venezolanos, inédita en todos los sentidos (Boyanton, 2019). Esto permite explicar los cambios que tuvo la respuesta del país a través del tiempo: presentó dos etapas diferenciadas, pasando de la apertura que caracterizó al gobierno de Pablo Kuczynski a unas restricciones en constante aumento impuestas durante el mandato de Martín Vizcarra (Rivadeneira, 2019). Considerando que el movimiento securitizador dio entre las últimas dos semanas del mes de agosto de 2018, el período desde el cual son observados los cursos de acción adoptados por el gobierno inicia el día 17 del mencionado mes. Cabe recordar que el contexto que rodeó a estas decisiones fue muy singular, debido a que la transición entre ambos presidentes se debió a la renuncia de Kuczynski y no al resultado de elecciones democráticas. A

---

<sup>57</sup> Oficialmente, es denominado como Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

pesar de ello, logró impulsar antes de su dimisión una reforma de la legislación migratoria mediante el Decreto Legislativo N° 1350 (2017).

El texto de la nueva ley se caracteriza por incorporar un enfoque centrado en los derechos humanos de los ciudadanos y de los extranjeros, coincidiendo así con el modelo de “desarrollo humano” de Mármora (2010). En este sentido, se creó un régimen especial para asilados y refugiados, como así también se llevó a cabo una renovación de las calidades migratorias<sup>58</sup>, las cuales son otorgadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones<sup>59</sup> y el Ministerio de Relaciones Exteriores. En lo que respecta a las sanciones – multas, salidas obligatorias y expulsiones –, la Superintendencia tiene la potestad de aplicarlas (Blouin, 2017). Por lo tanto, puede presumirse que las medidas analizadas a continuación se vieron influenciadas por la existencia de este marco legal, implementado cuando Vizcarra ocupaba el cargo de primer vicepresidente.

Luego de que se hicieran públicos numerosos casos de ingresos de venezolanos con documentación falsa u ocultando sus historiales delictivos, el 17 de agosto representantes del Ministerio del Interior y de la Superintendencia anunciaron que desde el día 25 del mismo mes solo se aceptaría a quienes contasen con pasaportes válidos (Agencia Andina, 2018b). Tres días después, se decretó que el Permiso Temporal de Permanencia – creado durante el mandato de Kuczynski y expedido por la Superintendencia (Fowks, 2019) – sería solamente otorgado a quienes hubiesen ingresado al país hasta el 31 de octubre: es decir, todos los ciudadanos venezolanos que arribasen posteriormente serían considerados turistas y contarían solamente con 180 días de estadía legal en Perú (CNN en Español, 2018b), dentro de los cuales deberían solicitar un cambio de estatus migratorio.

Ambas medidas están comprendidas dentro de las potestades de la Superintendencia establecidas en la ley de 2017, pero aun así implicaron un importante cambio en el carácter del proceder gubernamental posterior. La primera de ellas, que refería a la obligatoriedad de los pasaportes válidos, fue interrumpida por un fallo judicial fundado en un hábeas corpus interpuesto por la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos al ser considerado como un ataque al derecho del libre tránsito de

---

<sup>58</sup> La calidad migratoria es la condición legal que recibe cada extranjero. Estas presentan numerosas variantes dependiendo de la situación de cada persona, pero se agrupan en torno a tres categorías: “visitante”, “temporal” y “residente” (Decreto Legislativo N° 1350, 2017).

<sup>59</sup> En adelante, Superintendencia.

los migrantes. No obstante, el fallo fue suspendido en octubre luego de la apelación de la Superintendencia y el Ministerio del Interior (Agencia Andina, 2018c), aunque finalmente los requisitos de ingreso se terminarían por complejizar aún más el 6 de junio de 2019, con el anuncio de una nueva visa humanitaria gratuita<sup>60</sup> y obligatoria que debía obtenerse en los consulados peruanos en Venezuela.

Desde abril del mismo año, la Superintendencia, con asistencia de la Policía Nacional y la Fuerza Aérea, llevó a cabo expulsiones de migrantes (Agencia Andina, 2019a), los cuales habrían ingresado de manera irregular o tramitaron el Permiso Temporal de Permanencia ocultando sus antecedentes penales, violando así la ley migratoria (Fowks, 2019). Vizcarra asistió al tercer operativo, luego del cual afirmó: “Abrimos los brazos como siempre lo ha hecho el Perú, pero ahora tenemos que ser rigurosos en el control de la gente que ingresa, y los que han ingresado de manera ilegal serán expulsados”. Carlos Morán, Ministro del Interior, añadió: “Vamos a continuar hasta llegar al último, no descansaremos hasta proteger a nuestros ciudadanos porque esto constituye una amenaza para la seguridad interna” (Fowks, 2019).

Es posible concluir que la presión ejercida por la migración venezolana se amalgamó con la crisis política que derivó en un nuevo gobierno, el cual realizó un movimiento securitizador aceptado por su audiencia: el Ejecutivo se sintió legitimado a impulsar la limitación de estos flujos migratorios como una política gubernamental ante el descontento social<sup>61</sup>. Sin embargo, tal endurecimiento no implica que estas medidas puedan ser catalogadas como “extraordinarias”: todas ellas están contempladas en el Decreto Legislativo N° 1350 (2017), y no se dirigen a toda la colectividad migrante, tal como afirmó Morán: “Me dirijo a esos malos venezolanos: mejor váyanse del país, porque vamos a detenerlos y expulsarlos. Contra ellos vamos a endurecer aún más nuestra política migratoria” (Agencia Andina, 2019a). El hecho de que Perú haya sido uno de los firmantes del Pacto Mundial sobre Migración respalda el compromiso del país con la cooperación internacional para lograr el desarrollo de un modelo migratorio sostenible (Agencia Andina, 2019b).

---

<sup>60</sup> Este visado, de acuerdo con las autoridades peruanas, requería la presentación de un pasaporte válido o vencido y de los antecedentes penales y policiales de la persona (Fowks, 2019).

<sup>61</sup> Más allá de que la información observada en el apartado anterior corresponde a encuestas realizadas en noviembre, puede suponerse que las opiniones en los distintos sectores de la sociedad peruana no presentaron divergencias significativas durante las semanas anteriores.

#### IV. CONCLUSIONES

La teoría de la securitización ha sido uno de los aportes más innovadores de la Escuela de Copenhague al área de los estudios de seguridad. A imagen de una lente, esta nos permite observar los distintos escenarios que pueden darse ante una construcción discursiva que selecciona a un asunto público con el fin de someterlo a un escrutinio que permitiría validar mecanismos de acción por fuera de los marcos regulatorios existentes. Influenciadas por numerosos factores contextuales, las interacciones entre los distintos actores involucrados llevan a un desenlace de entre una constelación de resultados posibles, también denominada “espectro de securitización”. Son estas interrelaciones las que permiten caracterizar tres etapas ideales dentro del continuo: no politización, politización y securitización.

De entre una miríada de posibilidades, la dramática situación que atraviesa Venezuela fue la que ha provocado una crisis migratoria de dimensiones desconocidas para América del Sur, convirtiéndose en una de las pruebas más grandes que han tenido las estructuras estatales y sociales latinoamericanas. En el presente trabajo, se puso el foco sobre Chile y Perú, países vecinos que se asemejan tanto en el impacto porcentual de la migración venezolana como en las medidas adoptadas para gestionarla, con el objetivo de corroborar si este evento ha sido el catalizador de procesos de securitización de las migraciones. Debido a que se encontró evidencia favorable en ambos casos, se procedió a determinar el grado de securitización al cual llegaron. Por tal motivo, el estudio se estructuró con base en los tres pasos presentados por Buzan et al. (1998): la realización de un movimiento securitizador, la aceptación de la audiencia y la implementación de medidas extraordinarias.

Los resultados en el caso de Chile demuestran que Sebastián Piñera llevó a cabo un movimiento securitizador el 13 de diciembre de 2017, durante el último debate televisado antes de su triunfo en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de aquel año. Su *performance*, tanto gestual como verbal, apeló directamente a la soberanía en el ámbito migratorio, presentando al aumento de la migración como la amenaza existencial al objeto referente, el Estado. Una revisión posterior de cuatro encuestas realizadas entre 2017 y 2019 permite afirmar que este discurso fue aceptado por la audiencia: en los últimos años, la sociedad civil del país ha manifestado un notable rechazo hacia las migraciones,

fundado tanto en la incertidumbre económica como en el temor a un aumento de la delincuencia que se derive de una mayor presencia de extranjeros en el país.

Con base en lo antes expuesto, el Ejecutivo contaba con la discrecionalidad necesaria para poder llevar a cabo medidas excepcionales que limiten la llegada de extranjeros. Pero esto no ocurrió: luego de la experiencia de su primera presidencia, Piñera tenía como propósito lograr que su proyecto de reforma migratoria fuese aprobado, enviándolo a tratamiento legislativo el 9 de abril, a la vez que implementó otras medidas de carácter provisional – como la exigencia de requerimientos especiales y las expulsiones – que no fueron en contra de las potestades establecidas por la Ley de Extranjería de 1975.

En conclusión, Chile puede ser catalogado como un caso de politización con características muy particulares, en el cual se desarrolló una convergencia entre la preocupación de la sociedad por un incremento de las migraciones, atraídas por el crecimiento económico nacional, y el lastre que representa el contar con una legislación desactualizada que data de la dictadura militar de Pinochet. Teniendo presente esta suerte de “necesidad dual” – en la cual está presente la aceptación de la audiencia –, la estrategia del gobierno se apartó de la posibilidad de implementar medidas extraordinarias, focalizándose en su objetivo de implementar una reforma migratoria que coincidiera con sus ideales políticos y sea validada en el proceso legislativo ordinario. Considerando también los períodos de tiempo que esta decisión implica, el proyecto fue acompañado de normas transitorias, dirigidas a contener el impacto inmediato de las migraciones y concordantes con el ordenamiento legal del país.

Por otra parte, en el caso de Perú el movimiento securitizador se dio casi en conjunto con las primeras medidas dirigidas a contener los flujos migratorios que llegaban desde Ecuador, iniciando el 17 de agosto de 2018 y prolongándose a lo largo de las jornadas subsiguientes hasta ser presentados como una amenaza que debía ser regulada de manera urgente. ¿Por qué? A diferencia del caso chileno, ya se había logrado llevar a cabo una reforma migratoria en 2017, a cargo de Pedro Kuczynski, quien terminó renunciado a su mandato al año siguiente en medio de una severa crisis política interna. Ergo, Martín Vizcarra no asumió como presidente luego de una victoria electoral, sino que, al ser primer vicepresidente constitucional, fue quien tuvo que hacerse cargo del gobierno ante el vacío de poder que se había generado.

Al observar a la audiencia peruana, la revisión adicional de otros dos cuestionarios realizados entre 2017 y 2019 evidenció un gran temor a la inseguridad que se amalgamó a los históricos recelos fundados en una alta desigualdad en la distribución del ingreso. A estos factores se les sumó también el hecho de que la magnitud de la migración venezolana no había tenido precedentes comparables en el país y terminó por rebasar la capacidad de sus mecanismos de respuesta, facilitando así el ingreso de personas con documentación falsa o con un historial delictivo. En este sentido, la implementación de nuevas regulaciones junto al movimiento securitizador fue una muestra clara de que el Poder Ejecutivo era consciente de que contaba con la legitimación de la sociedad peruana. A pesar de ello, en este caso tampoco hubo medidas extraordinarias: el gabinete de Vizcarra mantuvo siempre un discurso favorable a la migración y apuntó directamente contra la migración irregular, poniendo en práctica todos los mecanismos habilitados por la legislación para limitarla al máximo posible.

En definitiva, la información obtenida también permite etiquetar a Perú como un singular caso de politización, caracterizado tanto por una alta inestabilidad política como así también por la ausencia de grandes flujos migratorios previos a los desplazamientos provocados por la crisis en Venezuela. Esta “necesidad dual”, junto al hecho de que ya se había implementado una reforma migratoria, le permitieron a Vizcarra concentrarse solamente en controlar la llegada masiva de migrantes, con la finalidad de obtener un mayor respaldo a su gobierno de parte de una audiencia cada vez más hostil hacia los ciudadanos venezolanos. La estrategia seguida, en consecuencia, se focalizó en la implementación de medidas contempladas en de la nueva legislación migratoria, para así también reafirmar la validez de esta. Otro factor que debe tenerse en cuenta al pensar en el resultado del caso peruano es su historia como un país emisor de migrantes, la cual favoreció el compromiso político de mantener un modelo migratorio aperturista.

Mediante esta observación y comparación de diferentes dinámicas sociopolíticas, se buscó realizar una contribución al escaso abordaje que ha tenido América del Sur dentro de la literatura de la securitización de las migraciones (Jaskulowski, 2019). Asimismo, se tuvieron también en cuenta los debates recientes sobre los modos de analizar procesos de securitización, procurando destacar la importancia de los factores contextuales (Guzzini, 2011; Karyotis, 2012) y de la audiencia (Stivas, 2019) a la hora de llevar a cabo estudios que realmente logren abarcar todos los detalles de los mecanismos que se activan luego de un primer movimiento securitizador.

Sobre la elección y el desarrollo del diseño de la investigación, esta ha intentado evitar caer en los llamados sesgos “de selección” y “de confirmación”. La intención de este trabajo nunca fue la de encontrar casos positivos para aplicar una teoría, sino la de encontrar los escenarios ideales para testearla (Balzacq, 2011b). Como lo han demostrado los datos enseñados a lo largo de las páginas anteriores, ninguno de los dos países observados ha logrado una securitización “ideal”, a pesar de tener todos los elementos previos que eran considerados como necesarios. En este aspecto, la presente tesis intenta ser un primer acercamiento, un punto de partida para el desarrollo de investigaciones y análisis futuros que permitan llegar a conclusiones más generales y a explicaciones más amplias a escala regional.

## REFERENCIAS

- Abusada Salah, R., & Pastor Vargas, C. (2009). Migración en el Perú. En P. Fischer-Bollin & Konrad-Adenauer-Stiftung (Eds.), *Migración y políticas sociales en América Latina* (pp. 255-280). Fundación Konrad Adenauer (Konrad-Adenauer-Stiftung).
- ACNUR. (2018). *ACNUR: Nota de Orientación sobre el flujo de venezolanos. 2018*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. <https://www.refworld.org/es/docid/5aa076f74.html>
- ACNUR. (2019). *Aspectos claves del monitoreo de protección: Situación Venezuela, enero-junio 2019*. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. [https://www.acnur.org/op/op\\_prot/5d321d124/situacion-venezuela-aspectos-claves-del-monitoreo-de-proteccion-enero-junio.html](https://www.acnur.org/op/op_prot/5d321d124/situacion-venezuela-aspectos-claves-del-monitoreo-de-proteccion-enero-junio.html)
- Activa Research. (2019a). *¿Cómo se percibe la inmigración en Chile?* [Estudio de opinión]. Activa Research. <https://www.activasite.com/estudios-de-opinion/>
- Activa Research. (2019b). *¿Cómo se percibe la inmigración en Perú?* [Estudio de opinión]. Activa Research. <https://www.activasite.com/estudios-de-opinion/>
- Agencia Andina. (2018a, 29 de junio). Política migratoria del Gobierno es concordante con los derechos humanos. *Andina*. <https://andina.pe/agencia/noticia-politica-migratoria-del-gobierno-es-concordante-los-derechos-humanos-715015.aspx>
- Agencia Andina. (2018b, 17 de agosto). Perú exigirá pasaporte a venezolanos desde el 25 de agosto. *Andina*. <https://andina.pe/agencia/noticia-peru-exigira-pasaporte-a-venezolanos-desde-25-agosto-721328.aspx>
- Agencia Andina. (2018c, 16 de octubre). Suspenden fallo que permitía ingreso de venezolanos al Perú sin pasaporte. *Andina*. <https://andina.pe/agencia/noticia-suspenden-fallo-permitia-ingreso-venezolanos-al-peru-sin-pasaporte-728716.aspx>
- Agencia Andina. (2019a, 26 de septiembre). Cerca de 1,000 venezolanos que ingresaron clandestinamente al Perú fueron expulsados. *Andina*. <https://andina.pe/agencia/noticia-suspenden-fallo-permitia-ingreso-venezolanos-al-peru-sin-pasaporte-728716.aspx>
- Agencia Andina. (2019b, 19 de diciembre). Pacto facilita que migración sea ordenada y segura, afirma Canciller. *Andina*. <https://www.andina.pe/agencia/noticia-pacto-facilita-migracion-sea-ordenada-y-segura-afirma-canciller-736512.aspx>
- AIM. (2018). *Nueva metodología de segmentación y clasificación socioeconómica*. Asociación de Investigadores de Mercado y Opinión Pública de Chile.

- [https://www.pauta.cl/pauta/site/docs/20180622/20180622170601/aim\\_nuevo\\_gse\\_2018.pdf](https://www.pauta.cl/pauta/site/docs/20180622/20180622170601/aim_nuevo_gse_2018.pdf)
- Alarcón S, M. A. (2008). Austin y searle: La relación entre verbos y actos ilocucionarios. *Literatura y Lingüística*, 19. <https://doi.org/10.4067/S0716-58112008000100013>
- Altamirano, T. (2006). *Remesas y nueva «fuga de cerebros»: Impactos transnacionales* (1. ed). Pontificia Univ. Católica del Perú, Fondo Editorial.
- APEIM. (2019). *Niveles socioeconómicos 2019*. Asociación Peruana de Empresas de Inteligencia de Mercados. <http://apeim.com.pe/wp-content/uploads/2019/12/NSE-2019-Web-Apeim-2.pdf>
- Araujo, L., & Eguiguren, M. M. (2009). La gestión de la migración en los países andinos: Entre la securitización y los vínculos diaspóricos (Dossier Central). En *Andina Migrante* (Vol. 3, pp. 2-10). FLACSO sede Ecuador. Programa de Sociología, Sistema de Información sobre Migraciones Andinas. <http://hdl.handle.net/10469/197>
- Aste, F. (2018, 27 de septiembre). Fuerte tono contra Venezuela marca el discurso de Piñera ante la ONU. *La Tercera*. <https://www.latercera.com/politica/noticia/fuerte-tono-contra-venezuela-marca-el-discurso-de-pinera-ante-la-onu/332652/>
- Austin, J. L. (1962). *How to do things with words: The William James lectures delivered at Harvard University in 1955* (1.ª ed.). Oxford University Press.
- Balzacq, T. (2005). The Three Faces of Securitization: Political Agency, Audience and Context. *European Journal of International Relations*, 11(2), 171-201. <https://doi.org/10.1177/1354066105052960>
- Balzacq, T. (2011a). A theory of securitization: Origins, core assumptions, and variants. En T. Balzacq (Ed.), *Securitization theory: How security problems emerge and dissolve* (pp. 1-30). Routledge.
- Balzacq, T. (2011b). Enquiries into methods: A new framework for securitization analysis. En T. Balzacq (Ed.), *Securitization theory: How security problems emerge and dissolve* (pp. 31-54). Routledge.
- Baraldi, C., & Gainza, P. P. (2013). *Políticas migratorias e integración en América del Sur. Realidad del acceso a derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las personas migrantes* (Espacio Sin Fronteras-Centro de Derechos Humanos e Ciudadanía do Imigrante (CDHIC)). Punto Cero.
- Basoalto, H. (2019, mayo 3). Gobierno realiza la cuarta expulsión masiva de extranjeros en el año: 30 colombianos, 16 bolivianos y 11 peruanos. *La Tercera*.

<https://www.latercera.com/nacional/noticia/gobierno-realiza-la-cuarta-expulsion-masiva-extranjeros-ano-30-colombianos-16-bolivianos-11-peruanos/639905/>

- Bigo, D. (2002). Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease. *Alternatives: Global, Local, Political*, 27(1\_suppl), 63-92. <https://doi.org/10.1177/03043754020270S105>
- Blouin, C. (2017, 7 de febrero). ¿Cuáles son los cambios normativos en materia migratoria con la aprobación del Decreto Legislativo 1350? *Instituto de Democracia y Derechos Humanos*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/cuales-son-los-cambios-normativos-en-materia-migratoria-con-la-aprobacion-del-decreto-legislativo1350/>
- Boswell, C. (2009). Migration, Security, and Legitimacy: Some Reflections. En T. E. Givens, G. P. Freeman, & D. L. Leal (Eds.), *Immigration policy and security: U.S., European, and Commonwealth perspectives* (pp. 93-108). Routledge.
- Boyanton, M. (2019, 17 de junio). As Peru welcomes Venezuelan refugees, its immigration system is overwhelmed. *Cronkite News*. <https://cronkitenews.azpbs.org/2019/06/17/peru-asylum-venezuela-immigration/>
- Buzan, B., Wæver, O., & Wilde, J. de. (1998). *Security: A new framework for analysis*. Lynne Rienner Pub.
- Castillo Crasto, T., & Reguant Álvarez, M. (2017). Percepciones sobre la migración venezolana: Causas, España como destino, expectativas de retorno. *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, 41, 133-163. <https://doi.org/10.14422/mig.i41.y2017.006>
- Cátedra Racismos y Migraciones Contemporáneas. (2018, 11 de abril). Alerta por el anuncio de Reforma Migratoria y Política Nacional de Migraciones y Extranjería. *Universidad de Chile*. <https://www.uchile.cl/noticias/142461/declaracion-de-la-catedra-racismos-y-migraciones-contemporaneas>
- CENEM-UTalca. (2019). *Percepción de los chilenos sobre la inmigración* [Estudio]. Centro Nacional de Estudios Migratorios de la Universidad de Talca. <http://www.cenem.otalca.cl/html/estudios.html>
- Ceyhan, A., & Tsoukala, A. (2002). The Securitization of Migration in Western Societies: Ambivalent Discourses and Policies. *Alternatives: Global, Local, Political*, 27(1\_suppl), 21-39. <https://doi.org/10.1177/03043754020270S103>
- CIDH. (2017). *Informe de país: Venezuela. Situación de derechos humanos en Venezuela*. (OEA/Ser.L/V/II. Doc. 209/17). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>

- CNN Chile. (2017, 14 de junio). Sebastián Piñera sobre migrantes: “Cerraremos fronteras a los que vengan a delinquir”. *CNN Chile*. [https://www.cnnchile.com/aqui-esta-chile/sebastian-pinera-sobre-migrantes-cerraremos-fronteras-los-que-vengan-delinquir\\_20170614/](https://www.cnnchile.com/aqui-esta-chile/sebastian-pinera-sobre-migrantes-cerraremos-fronteras-los-que-vengan-delinquir_20170614/)
- CNN Chile. (2018, 14 de diciembre). “No resguarda los legítimos intereses de Chile”: Piñera ratificó que Chile no firmará Pacto Migratorio. *CNN Chile*. [https://www.cnnchile.com/pais/no-resguarda-los-legitimos-intereses-de-chile-pinera-ratifico-que-chile-no-firmara-pacto-migratorio\\_20181214/](https://www.cnnchile.com/pais/no-resguarda-los-legitimos-intereses-de-chile-pinera-ratifico-que-chile-no-firmara-pacto-migratorio_20181214/)
- CNN Chile. (2019, 22 de junio). Gobierno exigirá visa consular a ciudadanos venezolanos. *CNN Chile*. [https://www.cnnchile.com/pais/visa-consular-venezolanos-chile\\_20190622/](https://www.cnnchile.com/pais/visa-consular-venezolanos-chile_20190622/)
- CNN en Español. (2018a, 17 de abril). Chile da nuevas opciones de residencia a venezolanos y haitianos. *CNN en Español*. <https://cnnespanol.cnn.com/2018/04/17/chile-residencia-visa-venezolanos-haitianos-ley-migratoria/>
- CNN en Español. (2018b, 20 de agosto). Perú entregará Permiso Temporal de Permanencia solo a venezolanos que ingresen hasta el 31 de octubre. *CNN en Español*. <https://cnnespanol.cnn.com/2018/08/20/peru-ntp-venezolanos-hasta-31-octubre-entregara-permiso-temporal-de-permanencia/>
- Corporación Latinobarómetro. (2017). *Informe 2017*. <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>
- Corporación Latinobarómetro. (2018). *Informe 2018*. <http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>
- Corrales, J. (2019). Responses to the Venezuelan Migration Crisis: A Scorecard. *Americas Quarterly*. <https://www.americasquarterly.org/content/responses-venezuelan-migration-crisis-scorecard>
- Corrales, J., Allen, A., Arias, L., Rodríguez, M., & Seymour, Logan. (2019). *Welcoming Venezuelans: A Scorecard of Responses from Latin American and Caribbean Countries to the Venezuelan Migration Crisis* [Working paper]. [https://www.americasquarterly.org/wp-content/uploads/2019/07/VenezuelanMigration\\_AmherstCaseStudies.pdf](https://www.americasquarterly.org/wp-content/uploads/2019/07/VenezuelanMigration_AmherstCaseStudies.pdf)
- Covarrubias, B. (2009, 6 de mayo). Con elogios a Piñera, Flores dio el puntapié inicial a la Coalición por el Cambio. *El Mercurio Online - Emol.com*. <https://www.emol.com/noticias/nacional/2009/05/06/356879/con-elogios-a-pinera-flores-dio-el-puntapie-inicial-a-la-coalicion-por-el-cambio.html>
- Cué, C. E., & Montes, R. (2017, 18 de diciembre). Piñera gana las elecciones en Chile con una diferencia clara de nueve puntos. *El País*. [https://elpais.com/internacional/2017/12/17/america/1513524486\\_934861.html](https://elpais.com/internacional/2017/12/17/america/1513524486_934861.html)

- Decreto 100. FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE, (2005). <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=242302&idVersion=2020-07-08&idParte=>
- Decreto 1393. CREA CONSEJO DE POLÍTICA MIGRATORIA, (2014). <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1066890&idVersion=2014-09-22>
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1130. Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, (2012). [https://www.migraciones.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/compilacionNormativa\\_opt.pdf](https://www.migraciones.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/compilacionNormativa_opt.pdf)
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1350. Decreto Legislativo de Migraciones, (2017). [https://www.migraciones.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/compilacionNormativa\\_opt.pdf](https://www.migraciones.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/compilacionNormativa_opt.pdf)
- Decreto Ley 1094. ESTABLECE NORMAS SOBRE EXTRANJEROS EN CHILE, (1975). <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=6483>
- Domenech, E. (2017). Las políticas de migración en Sudamérica: Elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo. *Universidade Estadual do Norte Fluminense «Darcy Ribeiro». Programa de Sociologia Política; Terceiro Milênio*, 8(1), 19-48.
- Doña Reveco, C. (2018). Amid Record Number of Arrivals, Chile Turns Rightward on Immigration. *Migration Policy Institute*. <https://www.migrationpolicy.org/article/amid-record-numbers-arrivals-chile-turns-rightward-immigration>
- Doña Reveco, C., & Levinson, A. (2012). Chile: A Growing Destination Country in Search of a Coherent Approach to Migration. *Migration Policy Institute*. <https://www.migrationpolicy.org/article/chile-growing-destination-country-search-coherent-approach-migration>
- Doña Reveco, C., & Levinson, A. (2013). The Chilean State and the search for a new migration policy. *Discusiones Públicas*, 4, 67-89.
- Doña Reveco, C., & Mullan, B. (2014). Migration Policy and Development in Chile. *International Migration*, 52(5), 1-14. <https://doi.org/10.1111/imig.12157>
- DW. (2018, 4 de septiembre). Declaración de Quito insta a incrementar ayuda por éxodo venezolano. *Deutsche Welle*. <https://p.dw.com/p/34J2q>
- DW. (2019a, 7 de abril). Quito acoge la tercera reunión internacional sobre el éxodo venezolano. *Deutsche Welle*. <https://p.dw.com/p/3GRBv>
- DW. (2019b, 3 de mayo). Chile: Reforma migratoria redujo 50% llegada de extranjeros al país. *Deutsche Welle*. <https://p.dw.com/p/2x8IN>

- DW. (2019c, 4 de septiembre). Ecuador, Perú y Chile se coordinan ante migración venezolana. *Deutsche Welle*. <https://p.dw.com/p/3OyE2>
- El Comercio. (2018, 29 de agosto). Perú «en ningún momento» impedirá el ingreso de migración venezolana al país. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/peru-acogida-migracion-venezolanos-pasaporte.html>
- El Mostrador. (2019, 20 de diciembre). UDI «congela» su relación con Chile Vamos tras aprobación de paridad de género en la Cámara de Diputados. *El Mostrador*. <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2019/12/20/udi-congela-su-relacion-con-chile-vamos-tras-aprobacion-de-paridad-de-genero-en-la-camara-de-diputados/>
- Fowks, J. (2018, 26 de marzo). Martín Vizcarra asume como presidente de Perú: “Pongamos punto final a la confrontación”. *El País*. [https://elpais.com/internacional/2018/03/23/america/1521829723\\_964634.html](https://elpais.com/internacional/2018/03/23/america/1521829723_964634.html)
- Fowks, J. (2019, 7 de junio). Perú cierra la puerta a los migrantes venezolanos. *El País*. [https://elpais.com/internacional/2019/06/07/america/1559932265\\_923817.html](https://elpais.com/internacional/2019/06/07/america/1559932265_923817.html)
- Freier, L. F., & Parent, N. (2018). A South American Migration Crisis: Venezuelan Outflows Test Neighbors' Hospitality. *Migration Policy Institute*. <https://www.migrationpolicy.org/article/south-american-migration-crisis-venezuelan-outflows-test-neighbors-hospitality>
- Gómez, Á. (2018, 18 de agosto). Perú les exigirá pasaporte a los venezolanos que quieran ingresar al territorio. *France 24*. <https://www.france24.com/es/20180817-venezolanos-peru-pasaporte-migracion-crisis>
- Guzzini, S. (2011). Securitization as a causal mechanism. *Security Dialogue*, 42(4-5), 329-341. <https://doi.org/10.1177/0967010611419000>
- Hammerstadt, A. (2014). The Securitization of Forced Migration. En E. Fiddian-Qasmiyeh, G. Loescher, K. Long, & N. Sigona (Eds.), *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies*. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199652433.013.0033>
- Herrera, G. (2012). Migraciones internacionales y democracia: Nuevos desafíos para una ciudadanía inclusiva en América Latina. En I. Álvarez Echandi (Ed.), *Mirando al norte: Algunas tendencias de la migración latinoamericana*. FLACSO. <https://www.flacso.org/secretaria-general/mirando-al-norte-algunas-tendencias-migracion-latinoamericana>

- Hollifield, J. F. (1992). Migration and International Relations: Cooperation and Control in the European Community. *International Migration Review*, 26(2), 568-595. <https://doi.org/10.2307/2547072>
- Huysmans, J. (2000). The European Union and the Securitization of Migration. *JCMS: Journal of Common Market Studies*, 38(5), 751-777. <https://doi.org/10.1111/1468-5965.00263>
- IOP-PUCP. (2019). *Creencias y actitudes hacia los inmigrantes venezolanos en el Perú* (Boletín N.º 157; Estado de la Opinión Pública). Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/134548>
- Jara, A., & Gallardo, R. (2019, 29 de junio). Gobierno traslada a venezolanos desde pasos fronterizos de Chacalluta y Pisiga hasta consulados en Tacna y La Paz. *La Tercera*. <https://www.latercera.com/nacional/noticia/gobierno-traslada-venezolanos-se-encontraban-paso-fronterizo-pisiga-colchane-consulado-chile-la-paz/721379/>
- Jaskulowski, K. (2019). The securitisation of migration: Its limits and consequences. *International Political Science Review*, 40(5), 710-720. <https://doi.org/10.1177/0192512118799755>
- Karyotis, G. (2012). Securitization of Migration in Greece: Process, Motives, and Implications. *International Political Sociology*, 6(4), 390-408. <https://doi.org/10.1111/ips.12002>
- Léonard, S., & Kaunert, C. (2011). Reconceptualizing the audience in securitization theory. En T. Balzacq (Ed.), *Securitization theory: How security problems emerge and dissolve* (pp. 57-76). Routledge.
- Luna, P. (2018, 11 de marzo). Chile: Las promesas y desafíos que esperan a Sebastián Piñera en su llegada a La Moneda. *France 24*. <https://www.france24.com/es/20180311-chile-promesas-desafios-sebastian-pinera>
- Magliano, M. J., & Clavijo, J. (2011). La trata de personas en la agenda política sudamericana sobre migraciones: La securitización del debate migratorio. *Análisis Político*, 24(71), 149-163.
- Mármora, L. (2010). Modelos de gobernabilidad migratoria. La perspectiva política en América del Sur. *REMHU - Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, 18(35), 71-92.
- Martín, S. (2018, agosto 29). «Emergencia» en Perú por masiva migración venezolana. *PanAm Post*. <https://es.panampost.com/sabrina-martin/2018/08/29/emergencia-en-peru-por-masiva-migracion-venezolana/>

- Martínez, J., Soffia, M., Cubides, J. D., & Bortolotto, I. (2013). Migración internacional en Chile: Tendencias, políticas, normas y participación de la sociedad civil. En L. M. Chiarello (Ed.), *Las políticas públicas sobre migraciones y la sociedad civil en América Latina. Los casos de Bolivia, Chile, Paraguay y Perú* (pp. 117-190). Scalabrini International Migration Network.
- McDonald, M. (2012). The Failed Securitization of Climate Change in Australia. *Australian Journal of Political Science*, 47(4), 579-592. <https://doi.org/10.1080/10361146.2012.731487>
- Mendoza, W., & Miranda, J. J. (2019). La inmigración venezolana en el Perú: Desafíos y oportunidades desde la perspectiva de la salud. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 36(3), 497. <https://doi.org/10.17843/rpmesp.2019.363.4729>
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2018). *Minuta: Reforma Migratoria y Política Nacional de Migraciones y Extranjería*. Gobierno de Chile. [https://cdn.digital.gob.cl/filer\\_public/d2/39/d239d0df-c4e9-488e-a36f-8b1ac2ca00ef/nueva\\_ley\\_de\\_migracion.pdf](https://cdn.digital.gob.cl/filer_public/d2/39/d239d0df-c4e9-488e-a36f-8b1ac2ca00ef/nueva_ley_de_migracion.pdf)
- Montes, R. (2017, 13 de diciembre). Piñera y Guillier enfrentan su postura sobre inmigración en el último debate en Chile. *El País*. [https://elpais.com/internacional/2017/12/12/actualidad/1513118579\\_978856.html](https://elpais.com/internacional/2017/12/12/actualidad/1513118579_978856.html)
- Noi, A. Ü. (2015). Islamic State recruitment and its impacts on the re-securitization of migration in Europe. *Marmara Journal of European Studies*, 23(1), 89-107.
- OEA. (2019). *Informe del Grupo de Trabajo de la Organización de Estados Americanos para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región*. (OEA/Ser.D/XV.21). Organización de los Estados Americanos.
- OIM. (2018). *Evaluación del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR y su incidencia en el acceso a derechos de los migrantes* (Cuadernos Migratorios N.º 9; p. 214). Organización Internacional de las Migraciones. <https://publications.iom.int/books/estudio-sobre-la-evaluacion-y-el-impacto-del-acuerdo-de-residencia-del-mercosur>
- Pellegrino, A. (2003). *La migración internacional en América Latina y el Caribe: Tendencias y perfiles de los migrantes* (Vol. 35). CELADE. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/7172>
- Peoples, C., & Vaughan-Williams, N. (2010). *Critical security studies: An introduction* (1.<sup>a</sup> ed.). Routledge.

- R4V. (2019). *As of November 2019—Latin America and the Caribbean: Venezuelan refugees and migrants in the region*. Response for Venezuelans (R4V). <https://data2.unhcr.org/en/documents/details/72193>
- Rivadeneira, D. (2019, 21 de noviembre). Comment le Pérou a fermé la porte aux migrants vénézuéliens. *The Conversation*. <https://theconversation.com/comment-le-perou-a-ferme-la-porte-aux-migrants-venezueliens-126321>
- Rodríguez, M. (2018, 9 de marzo). El gobierno de Sebastián Piñera llega con una ley que restringirá las migraciones en Chile. *ALnavío*. <https://alnavio.com/noticia/13088/actualidad/el-gobierno-de-sebastian-pinera-llega-con-una-ley-que-restringira-las-migraciones-en-chile.html>
- Romaniuk, S. N., & Webb, S. T. (2015). Extraordinary Measures: Drone Warfare, Securitization, and the “War on Terror”. *Slovak Journal of Political Sciences*, 15(3), 221-245. <https://doi.org/10.1515/sjps-2015-0012>
- Saccone, V. (2018, 27 de marzo). De Brasil a Chile, el éxodo venezolano crea la mayor crisis migratoria de América Latina. *El Confidencial*. [https://www.elconfidencial.com/mundo/2018-03-27/exodo-venezuela-crisis-migratoria-toda-america\\_1541242/](https://www.elconfidencial.com/mundo/2018-03-27/exodo-venezuela-crisis-migratoria-toda-america_1541242/)
- Saleh, F. (2017, 12 de diciembre). No hay vuelta con los debates: Pese a récord de rating candidatos no arriesgan y repiten libreto de los últimos rounds. *El Mostrador*. <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2017/12/12/no-hay-vuelta-con-los-debates-pese-a-record-de-rating-candidatos-no-arriesgan-y-repiten-libreto-de-los-ultimos-rounds/>
- Salter, M. B. (2008). Securitization and desecuritization: A dramaturgical analysis of the Canadian Air Transport Security Authority. *Journal of International Relations and Development*, 11(4), 321-349. <https://doi.org/10.1057/jird.2008.20>
- Searle, J. R. (1969). *Speech Acts: An essay in the Philosophy of language*. Cambridge University Press.
- Smith, S. (1999). The increasing insecurity of security studies: Conceptualizing security in the last twenty years. *Contemporary Security Policy*, 20(3), 72-101. <https://doi.org/10.1080/13523269908404231>
- Stivas, D. (2019). Securitization of Migration at the EU level after Paris’ Attacks: The Audience-Acceptance Component. *Australian and New Zealand Journal of European Studies*, 11(1), 41-59.

- Taureck, R. (2006). Securitization theory and securitization studies. *Journal of International Relations and Development*, 9(1), 53-61. <https://doi.org/10.1057/palgrave.jird.1800072>
- Tilborghs, N. (2017). *A part of the world in every corner of my country: Explaining the Non-Securitization of the Latin American Migration Regime*. Radboud University Nijmegen.
- Toro, D. (2018, 9 de abril). Piñera firma Nueva Ley de Migración: «Ha llegado el momento de poner orden en este hogar que compartimos todos». *24 horas*. <https://www.24horas.cl/politica/pinera-firma-nueva-ley-de-migracion-ha-llegado-el-momento-de-poner-orden-en-este-hogar-que-compartimos-todos-2684170>
- Torres Matus, L. R. (2017). El escenario actual chileno y la migración internacional: Legislación y postura de los partidos políticos. *Migraciones internacionales*, 9(1), 269-277.
- Torres Matus, L. R. (2019). La integración de los migrantes en Chile. Asimilación y retórica multiculturalista. *Migraciones Internacionales*, 10, 1-22. <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2068>
- Turton, D. (2003). Conceptualising Forced Migration. *RSC Working Paper Series*, 12.
- UNHCR & IOM. (2019, junio). Refugees and migrants from Venezuela top 4 million: UNHCR and IOM. *UNHCR Press Releases*. <https://www.unhcr.org/news/press/2019/6/5cfa2a4a4/refugees-migrants-venezuela-top-4-million-unhcr-iom.html>
- United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2019). *World Population Prospects 2019, Online Edition*. Rev. 1. <https://population.un.org/wpp/>
- Valenzuela Mengual, C. (2014). Rezago de la política migratoria en Chile: Contención ante una demanda creciente. *Revista Búsqueda Políticas*, 3(1), 27-54.
- Wæver, O. (1995). Securitization and Desecuritization. En R. D. Lipschutz (Ed.), *On security* (pp. 46-86). Columbia University Press.
- Williams, P. (Ed.). (2008). *Security studies: An introduction*. Routledge.